

Modelos Operativos
de Preparación
de Audiencias

MOPAS

ÁREA PENAL
Segunda Edición



Overseas Prosecutorial
Development, Assistance
and Training - OPDAT
COLOMBIA

MODELOS OPERATIVOS
DE PREPARACIÓN
DE AUDIENCIAS

MOPAS

ÁREA PENAL

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN COLOMBIA

Nicholas Durham
Director - OPDAT (Colombia)
Departamento de Justicia de los Estados Unidos

María Patricia Parra Sánchez
Asesora Legal - OPDAT (Colombia)
Coordinadora del Proyecto
Departamento de Justicia de los Estados Unidos

PRIMERA EDICIÓN ELABORADA POR

Jairo Daniel Fonseca Vergara
Fiscal 7.º Especializado de Cali

José Ilario Núñez Bermeo
Juez 7.º Penal Municipal de Conocimiento de Cali

Clara Inés Muñoz Peláez
Defensora Pública, Oficina Especial de Apoyo

Jairo Antonio Ardila Espinosa
Defensor Público, Oficina Especial de Apoyo

Luis Guiovanni Sánchez Córdoba
Magistrado Tribunal Superior de Cúcuta

Mónica Yunid Gómez Vera
Jueza 2.ª Penal del Circuito para Adolescentes de Cúcuta

Ludy Helena Contreras Prado
Fiscal 8.ª Especializada de Cúcuta

Antonio José Cuesta Villalba
Defensor Público, Oficina Especial de Apoyo

Andrés Fernando Ruíz Hernández
Juez 4.º Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá

Liliana Perdomo Gómez
Jueza 53.ª Penal Municipal con función
de Control de Garantías de Bogotá

SEGUNDA EDICIÓN ACTUALIZADA POR

Luis Guiovanni Sánchez Córdoba
Magistrado Tribunal Superior de Cúcuta
Vicepresidente Tribunal Superior de Cúcuta

Geisa McLaine Larrota Peña
Fiscal Seccional de Bucaramanga

DISEÑO

Giovanny Leonardo Lagos Jurado
Técnico de Sistemas
Tribunal Superior de Cúcuta

Alexander Reyes
Diseñador
Legis S.A.

Corrección de estilo
Yenny Esmeralda Urrego Jiménez

SEGUNDA EDICIÓN

Julio de 2020

ISBN 978-958-52786-3-9

IMPRESIÓN

LEGIS S.A.

Av. Calle 26 No. 82-70 - PBX: 425 5255

Presentación

La Oficina Internacional para el Desarrollo, la Asistencia y la Capacitación (OPDAT, por su sigla en inglés), del Departamento de Justicia, y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL, por su sigla en inglés), del Departamento de Estado de los Estados Unidos, presentan a la comunidad jurídica la segunda edición de los Modelos Operativos de Preparación para Audiencias (MOPAS). En esta edición se mantiene la propuesta de estimular y desarrollar negociaciones entre las partes intervinientes antes de acudir a la audiencia, lo que permite reducir el tiempo de duración de la diligencia y concentrar la atención del juez, así como de la partes, en los temas relevantes del asunto. De esta manera, se delimita lo que es realmente objeto de debate y discusión en el desarrollo del proceso penal.

En un sistema acusatorio, la labor de las partes fuera de los escenarios judiciales cobra vital importancia. Comunicarse entre sí resulta ser una buena práctica que conlleva a excelentes resultados, que, a su vez, generan nuevas formas de impulsar procesos y procedimientos judiciales. La experiencia de la implementación del sistema penal acusatorio en Colombia deja ver caminos diferentes, que hacen el recorrido judicial más corto, particularmente en lo relacionado con la negociación de asuntos sobre los que no recae debate o contradicción alguna. Llegar a acuerdos sobre lo enunciado permite que las partes presenten con mayor claridad los puntos a debatir ante el juez y puedan hacer un pronunciamiento más directo, gracias a que han logrado comunicarse y compartir asuntos del caso penal.

La permanente búsqueda de tácticas, para agilizar los procesos judiciales, llevó a la construcción de esta valiosa herramienta. Con ella se presentan dos novedades significativas: una organización acorde a la tipología de audiencias del proceso penal, lo cual permite una consulta más rápida, y la inclusión de varias estrategias recopiladas de la experiencia, que aportan un gran beneficio con el objetivo de facilitar tanto la negociación de las partes como la presentación del caso ante el juez. El verdadero fin de esta propuesta es mejorar la calidad de las audiencias y reducir los tiempos del proceso, para aprestigar así la administración de justicia en Colombia.

Contenido

Introducción	9
Pero... ¿Qué son los MOPAS?.....	11
¿A quiénes están dirigidos los MOPAS?.....	11
¿En dónde encuentro los MOPAS?.....	11
¿Qué habilidades son aconsejables desarrollar para el uso de los MOPAS?.....	12
¿Tienen algún respaldo o reconocimiento los MOPAS?.....	12
Pasos a tener en cuenta para el desarrollo de los MOPAS.....	13
Recomendaciones.....	14
I. Actos de investigación.....	15
MOPA 01 Audiencia de control posterior a registro y allanamiento.....	16
MOPA 02 Audiencia de control de legalidad posterior a interceptación de comunicaciones.....	23
MOPA 03 Audiencia de control posterior de recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de redes de comunicaciones	29
MOPA 04 Audiencia de control posterior a vigilancia y seguimiento de personas	36
MOPA 05 Audiencia de control posterior a la actuación de agentes encubiertos	42
MOPA 06 Audiencia de control posterior a entrega vigilada.....	48
MOPA 07 Audiencia de control posterior a búsqueda selectiva en base de datos	54
MOPA 08 Audiencia de control previo a exámenes de ADN que involucren al indiciado o imputado.....	59
MOPA 09 Audiencia de inspección corporal.....	65
II. Régimen de libertad	73
MOPA 10 Audiencia de control de legalidad de captura con orden escrita.....	74
MOPA 11 Audiencia de control de legalidad de captura en flagrancia.....	79
MOPA 12 Audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento.....	84
MOPA 13 Audiencia para la prórroga o sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad.....	92

III. Actuación procesal.....	99
MOPA 14 Audiencia para la declaración de contumacia	100
MOPA 15 Audiencia para el emplazamiento de la persona identificada y no localizada.....	105
MOPA 16 Audiencia para la declaración de persona ausente	110
MOPA 17 Audiencia de formulación de imputación.....	115
MOPA 18 Audiencia de solicitud de prueba anticipada	121
IV. Régimen de bienes	127
MOPA 19 Audiencia de control de legalidad de incautación u ocupación con fines de comiso	128
MOPA 20 Audiencia de solicitud de medidas cautelares (suspensión del poder dispositivo).....	133
MOPA 21 Audiencia de solicitud de suspensión de registros obtenidos fraudulentamente.....	138
V. Juicio.....	143
MOPA 22 Audiencia de acusación	144
MOPA 23 Audiencia preparatoria.....	150
MOPA 24 Audiencia concentrada en procedimiento abreviado.....	156
MOPA 25 Reconstrucción de Audiencias	163

Introducción

Una de las características más acentuada del Sistema Penal Acusatorio es su corte adversarial. No obstante, en nuestro medio, quizás por la fuerza de la tradición, se ha abordado su estudio desde la idea de la confrontación; concepto asociado a contraparte, a opositor y a enemigo, dejando de lado el fértil espacio de visualizar el sistema procesal como escenario propicio para plantear soluciones por vía de acuerdos.

Aunque la negociación suele parecer un ámbito ajeno al derecho penal, la construcción consensuada del proceso penal es tal vez el mecanismo más democrático, equitativo y económico de administrar justicia, de esto es muestra indiscutible la figura del preacuerdo.

No obstante, los pactos posibles en el área penal no se limitan a la admisión de responsabilidad, pues el abanico de acuerdos es posible extenderlo a todo tipo de audiencias, a todo tipo de peticiones y a todo tipo de controversias.

A diario se observan en las salas de audiencias alternativas prácticas para evitar (o renunciar) a las discusiones innecesarias y atender de fondo los reales problemas que interesan a las partes. Posición que no hace más que materializar la máxima de renunciar a lo formal para atender a lo sustancial.

En esa perspectiva, los Modelos Operativos de Preparación de Audiencias —**MOPAS**— constituyen una propuesta sobre el cómo hacer mejores audiencias, en las que se economicen recursos (especialmente tiempo) y se logren mejores soluciones.

Pero... ¿Qué son los MOPAS?

Los Modelos Operativos de Preparación de Audiencias son herramientas para organizar y facilitar la comunicación de los sujetos que participarán en una audiencia, a fin de anticiparse a lo que ocurrirá en la sesión y solucionar los desacuerdos formales; logrando fijar los temas que realmente ameritan discusión. Son herramientas fundadas en la posibilidad que tienen las partes de renunciar a la controversia en los temas que no sean de su interés discutir (norma rectora art. 10 del CPP), lo que se traduce en menos tiempo invertido en audiencia, mayor concentración en los aspectos realmente trascendentales y reducción de los formalismos innecesarios del procedimiento.

¿A quiénes están dirigidos los MOPAS?

A jueces, fiscales, defensores, Ministerio Público, representantes de víctimas y demás intervinientes del Sistema Penal Colombiano interesados en:

- Reducir el tiempo invertido en audiencias.
- Mejorar la calidad de sus participaciones.
- Aumentar el nivel de decisiones a favor de sus intereses.

¿En dónde encuentro los MOPAS?

Los Modelos Operativos de Preparación de Audiencias están disponibles en:

- La página web del Tribunal Superior de Cúcuta (siempre actualizados).
Enlace: <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/mopas/>
- Digitales en formato PDF.
- Texto impreso.

¿Qué habilidades son aconsejables desarrollar para el uso de los MOPAS?

Como el fundamento básico de esta herramienta es la negociación, resulta relevante revisar las competencias en el campo de la comunicación, en especial, los principios de la empatía. Esto implica recordar las virtudes básicas de tratar de la mejor manera a todos quienes participan en el proceso penal, inversión necesaria para facilitar la consecución de acuerdos. En tal medida, el modelo aboga por retomar la importancia del buen trato y el respeto.

Por supuesto, también se recomienda el acercamiento a las nuevas tecnologías para ahorrar tiempo en el envío y recepción de información. No obstante, el acento está en la conversación, pues sea esta, personal o por medio de mensajería, no deja de ser la piedra angular de los pactos.

¿Tienen algún respaldo o reconocimiento los MOPAS?

Toda vez que el sistema adversarial se activa y gestiona por las propuestas de las partes, en consonancia con los principios constitucionales de permitir —a quienes se ven involucrados en una actuación— participar en la construcción de las soluciones, el legislador dispuso que el consenso (acuerdo, pactos, etc.) sería una herramienta válida para solucionar situaciones procesales y/o sustanciales. Así, encontramos en el régimen procesal figuras como el preacuerdo, las estipulaciones, la conciliación, y la renuncia a la controversia; figura consagrada en el artículo 10 de la Ley 906 de 2004 del Código de Procedimiento Penal, la cual dispone:

“el juez podrá autorizar los acuerdos o estipulaciones a que lleguen las partes y que versen sobre aspectos en los cuales no haya controversia sustantiva, sin que implique renuncia de los derechos constitucionales”.

En la misma línea que desarrolla este mandato, la Corte Suprema de Justicia ha referido la posibilidad de que las partes se encuentren por fuera del escenario procesal para avanzar en los asuntos que les interesan, como puede ser el descubrimiento de evidencias, la discusión de acuerdos sobre responsabilidad o el pacto de estipulaciones probatorias (consultar providencia SP2042-2019 05 jun. 2019, [rad. 51007], pág. 35).

Pasos a tener en cuenta para el desarrollo de los MOPAS

1

Remita comunicación a la contraparte para informar de la audiencia, y en la misma efectúe el descubrimiento del material a usar e invítela a dialogar sobre los aspectos a discutir en audiencia.

2

Incluya el cuadro guía de temas de posible controversia, para que la contraparte pueda fácilmente evaluar en qué aspectos estima pertinente plantear la discusión y en cuáles no. Invítela a que explique las razones de oposición con el ánimo de poder aclarar las posibles diferencias.

3

Revise las respuestas brindadas y evalúe su razonabilidad, tanto para establecer si se requiere más información que permita comprender el trámite o para determinar si es una proposición válida, y por ende, aceptable.

4

Registre en el cuadro guía tanto los acuerdos como los desacuerdos, a fin de informarlos al juez.

Recuerde que

El descubrimiento previo y aquellos puntos de no controversia que se pacten le permitirán ahorrar tiempo y mejorar la concentración.

Recomendaciones

- Aproveche las tecnologías para lograr comunicaciones más fluidas: correo electrónico, medios de videoconferencia, chats y mensajería instantánea como WhatsApp, etc.
- Procure siempre, previo a la audiencia, verificar los temas sobre los que se ha acordado discutir y no discutir.
- No olvide que la renuncia a la discusión no impide que el juez decida ahondar en algún tema, por eso debe tener a disposición todo el soporte del caso.
- La organización previa es la clave para convencer a la contraparte de renunciar a las discusiones. A mayor transparencia mayor confianza.
- No olvide que los pactos de no discusión se fundamentan en la buena fe y en la credibilidad recíproca de las partes. Quien goza de crédito profesional ahorra tiempo y aumenta su nivel de audiencias efectivas.
- La clave: dialogar, escuchar y conceder la razón a quien la tenga.

I. Actos de investigación

1

Audiencia de control posterior a registro y allanamiento

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita conocer y reducir la controversia en relación con: a) los motivos fundados para expedir la orden; b) el trámite del procedimiento de registro y allanamiento, y c) los resultados y evidencia obtenidos.

Para cumplir tales objetivos, usted puede aplicar las siguientes estrategias, sin que sea obligatorio el uso de todas; escoja las que evalúe más convenientes a la situación particular:

Primera estrategia: **Descubrir el material de sustento antes de la audiencia**

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, resulta innecesario tal resguardo en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

De esta forma, se facilita a la defensa el acceso a la orden de allanamiento y registro, al acta de allanamiento y registro, al informe del cumplimiento de dicho procedimiento y a las actas de incautación (si las hubiere); todo lo que materializa las intenciones de conocimiento y comunicación en doble vía, porque a su vez, la fiscalía conocerá de manera concreta y sucinta previo a la audiencia, las razones y los elementos que sustentan el (eventual) desacuerdo de la defensa frente a uno o varios de los temas expuestos en la herramienta, los que serían objeto de discusión en audiencia.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Este procedimiento además le facilitará su exhibición en audiencia.

Tercera estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva la presentación de largas e intrincadas disertaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir. Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia¹:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se efectúe control de legalidad tanto a la orden como al procedimiento de registro y allanamiento realizado en el inmueble ubicado en la avenida 8 N.º 8-32 barrio Centro de esta ciudad el día 23 de julio de 2018 a las 08:00 a.m.

La orden de registro y allanamiento fue emitida por la Fiscalía 1.ª Delegada dentro de la investigación radicada bajo el número 540016001134201821345, que se adelanta al señor Juan Carlos Contreras por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y respecto del inmueble ubicado en la dirección ya anunciada, el cual corresponde a la casa de habitación del indiciado. La orden de allanamiento se emitió con la finalidad de hacer efectiva la captura del señor Juan Carlos Contreras, numerada bajo el registro 987 emitida por el Juzgado 1.º Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 1 de julio de 2018.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a: informe sobre la plena identificación del indiciado en donde se estableció su lugar de residencia, la copia de la orden de captura N.º 987, el acta de registro y allanamiento que fue atendida por el señor Juan Carlos Contreras, el acta de incautación de dos (2) armas de fuego tipo revólver calibre 38, hallados en una alacena de madera en la cocina de la vivienda, el informe de captura para casos de captura en flagrancia, las entrevistas recibidas a los captores Jorge Arenas y Juan Bueno, el informe balístico en donde se concluye que las armas incautadas corresponden a dos revólveres calibre 38 aptos para disparar, la constancia de consulta al CINAR, a través de la cual se certificó que el señor Juan Carlos Contreras no posee permiso para portar armas.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

¹ Todos los datos personales, tales como nombres, cédulas de ciudadanía, direcciones, teléfonos, etc., son ficticios y se presentan solo a modo de ejemplo para dar realismo a la situación.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre la existencia de la orden, la etapa procesal de la investigación, las conductas ilícitas investigadas y las personas involucradas, sobre la finalidad de la diligencia y sobre el lugar objeto del registro y allanamiento, sobre la proporcionalidad de la medida ordenada para hacer efectiva la captura del indiciado, ni sobre la línea de tiempo; pero adujo que presentaría oposición sobre el procedimiento desplegado, concretamente en lo que concierne a: los bienes incautados y su correspondencia con la finalidad de la orden.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 1

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 1

Audiencia de control posterior a registro y allanamiento Artículo 219 y siguientes del CPP

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
SOBRE LA ORDEN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO			
1.	La identificación de la persona capturada.		
2.	La individualización de la persona capturada.		
3.	La existencia, formalidades y vigencia de la orden de captura.		
4.	Las circunstancias en que se produjo la captura.		
5.	La línea de tiempo.		
6.	La garantía de los derechos del capturado y su buen trato.		
7.	La posibilidad de que se hallen, en el interior del bien, instrumentos con los que se ha cometido la infracción.		
8.	La posibilidad de que se encuentren objetos producto del ilícito.		
9.	El lugar objeto del registro y allanamiento.		
10.	El plazo para la ejecución de la diligencia de registro y allanamiento.		
SOBRE JUICIO DE PROPORCIONALIDAD			
11.	Idoneidad (adecuación): para lograr el fin propuesto en la actividad.		
12.	Necesidad: que no exista otra igualmente idónea, pero menos restrictiva con la cual se pueda cumplir el mismo fin.		
13.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin que se pretende proteger.		

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA DILIGENCIA			
14.	El lugar establecido en la orden.		
15.	Los lugares, su explicación y justificación.		
16.	El cumplimiento del plazo para ejecución de la actividad.		
17.	La afectación de derechos de terceros.		
18.	Los bienes incautados y su correspondencia con la finalidad de la orden.		
19.	Los bienes incautados relacionados con situación de flagrancia.		
20.	La existencia de acta de la diligencia.		
21.	El contenido del acta conforme a la actividad.		
22.	Los lugares registrados.		
23.	Los objetos ocupados o incautados.		
24.	La existencia de oposición o medidas policivas.		
25.	La firma de personas que atendieron la diligencia o constancia sobre el particular.		
26.	El cumplimiento del horario: de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.		
27.	La realización en horario diferente y su explicación.		
28.	La citación al Ministerio Público.		
29.	La presentación del informe.		
30.	La hora de terminación de la actividad y el término de presentación ante el fiscal.		
31.	El término de legalización de allanamiento.		

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
SOBRE EL RESULTADO			
32.	Las capturas.		
33.	El recaudo de EMP o EF.		
34.	El traslado de EMP y EF.		

2

Audiencia de control de legalidad posterior a interceptación de comunicaciones

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, resulta innecesario tal resguardo en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Cuando se trata del control de legalidad de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios (EMP) y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa.

No olvide que permitir este conocimiento ahorra tiempo importantísimo en audiencia, lo que resulta especialmente valioso en este tipo de evaluaciones que están limitadas con cortos tiempos para su realización.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Este procedimiento además le facilitará su exhibición en audiencia.

Tercera estrategia: **Presentar una relación sencilla de las líneas telefónicas afectadas**

La experiencia señala que al presentar información de múltiples líneas telefónicas se hace difícil la comprensión de lo acaecido con cada una (fechas de inicio y terminación, números de productos, total de afectaciones), por eso, la presentación de un listado, que compendie lo que ocurre con cada una, facilita transmitir la realidad de la actividad investigativa.

Esta herramienta será también muy útil ante el juez al momento de sustentar la petición y le permitirá a usted tener un mejor control de la información recaudada en las averiguaciones.

Cuarta estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Quinta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Sexta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: señoría, la fiscalía busca que usted decrete la legalidad de la orden, procedimiento y resultados obtenidos en virtud de la interceptación telefónica número 315 *** ** 52.

De acuerdo con la información obtenida a través de fuente no formal, se tuvo conocimiento que alias Triple X es uno de los colíderes de una organización criminal dedicada a la distribución de sustancias estupefacientes dentro del centro carcelario La Picaleña y para realizar esas actividades usa el abonado telefónico N.º 315 *** ** 52, conocido lo anterior, los funcionarios de Policía Judicial constataron que dicha línea telefónica se encuentra activa.

Con fundamento en el informe suscrito por el policía judicial Hernando Sandoval, se dispuso a ordenar la interceptación del abonado telefónico a partir del 5 de enero de 2018, que se muestra como necesaria, proporcional y adecuada. Asimismo, se hace ponderación entre los derechos fundamentales involucrados y a proteger, por lo que se da un plazo de seis (6) meses.

El día 4 de julio del año 2018 se presenta el informe policial en donde se indican los resultados de tal interceptación con 4.544 registros entre audios, mensajes de texto y de voz, de los cuales son útiles para la investigación 3.200, de los que se transcriben algunos, pero la totalidad se plasman en un DVD marca Imation con N.º de serie 2344444444444444, que se somete a la cadena de custodia correspondiente.

Como puede apreciarse si la orden se expidió el 5 de enero del año 2018, por el término de seis meses, tendría una vigencia hasta el 4 de julio del año 2018.

Por otro lado, el informe es recibido hoy a las 2 de la tarde y nos encontramos dentro de la línea de tiempo para legalizar la actuación; doy traslado de los EMP referidos.

Se le informa que previamente con la defensa se efectuó una reunión en donde se hizo descubrimiento de los EMP y evidencia física que permitieron: 1) dar a conocer el motivo fundado; 2) hacer alusión a la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la afectación al derecho fundamental, y 3) que tales resultados se están presentando dentro del término legal que la ley consagra, aspectos estos que fueron objeto de acuerdo con la defensa.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: los temas a discutir corresponden al plazo que consagra la ley para tal acto y que los mensajes de texto se deben obtener por una actividad investigativa diferente como lo es la búsqueda selectiva en base de datos sin que se realizara audiencia de control previo.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 2

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 2

Audiencia de control de legalidad posterior a interceptación de comunicaciones

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La existencia de orden escrita.		
2.	La existencia de motivos fundados para la expedición de la orden.		
3.	Los elementos materiales probatorios y evidencia física que respaldan la expedición de la orden o su prórroga debidamente autorizada.		
4.	El tiempo o término de la orden de interceptación o su prórroga debidamente autorizada.		
5.	La posible restricción de los derechos de las personas afectadas con la orden (expectativa razonable de intimidad).		
6.	La presentación del informe respectivo.		
7.	La realización del control de legalidad dentro del término.		
8.	El traslado de EMP y EF.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

3

Audiencia de control posterior de recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de redes de comunicaciones

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Cuando se trata de legalización de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa.

Al tratar sobre el control posterior de legalidad del procedimiento de recuperación de información, producto de la transmisión de datos a través de las redes de comunicaciones, la fiscalía deberá develar los motivos fundados que originaron la orden del acto de investigación, la orden judicial emitida con precisión de la actividad a realizar sobre el dispositivo incautado (o la red de comunicación intervenida) la finalidad de la actividad, la devolución del equipo incautado y el informe del investigador de campo que registra el procedimiento, lapso de ejecución de la actividad, línea de tiempo para legalización, y los respectivos elementos materiales de prueba o evidencia que se obtuvieron del procedimiento.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Este procedimiento además le facilitará su exhibición en audiencia.

Tercera estrategia: **Presentar una relación sencilla de las redes de transmisión afectadas**

La experiencia señala que presentar información que se ha recuperado al transmitir datos en redes no es fácil dado el alto componente técnico de la transmisión y la multiplicidad de referencias (equipos, conexiones, IP, rangos, fechas de inicio y terminación, etc.), por eso, la presentación de un cuadro, que compendie lo que ocurre con cada sistema, facilita explicar la realidad de la actividad investigativa.

Esta herramienta será también muy útil ante el juez al momento de sustentar la petición y le permitirá a usted tener un mejor control de la información recaudada en las averiguaciones.

Cuarta estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Quinta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Sexta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º especializado solicita la legalización de información recuperada del computador Servidor Dell Power Edge, incautado al capturado Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, en momentos en que se produjo su aprehensión el día 27 de julio del año en curso, en procedimiento que fue legalizado ante el Juzgado 88 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá.

Como se precisó en el procedimiento sometido a control, al momento de la privación de libertad, se encontraba en su puesto de trabajo el computador servidor cuyas características corresponden a: computador servidor, marca Dell, tipo Power Edge T30, procesador Intel Xeon, ram 8 G y disco duro 1 T, dispositivo que fue incautado como consta en el acta de incautación que registra todos los detalles que el mencionado elemento presenta.

Sergio Ramírez se encuentra en calidad de indiciado dentro de la investigación con radicación 11001590010120110000600, por el delito de tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes, en la modalidad de venta, quien de acuerdo a la investigación hace parte de una organización criminal dedicada a la producción, transporte, almacenamiento y

comercialización de sustancia controlada; utiliza rutas para tal actividad entre la ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Triunfo; es considerado como el mayor expendedor de la sustancia en la zona.

Esta fiscalía delegada emitió orden a Policía Judicial el día 3 de agosto de esta anualidad, con el propósito de obtener del dispositivo incautado, toda la información relacionada con ips, protocolos de comunicación, archivos de imágenes y metadatos de ubicación. Todo lo anterior, bajo la expectativa de ubicar detalles en la coordinación de las actividades al margen del ordenamiento penal y relacionadas con la venta de sustancia controlada, máxime cuando se tiene la posibilidad de confrontar algunas de las líneas con las cuales se han llevado a cabo actividades de interceptación de comunicaciones y al parecer se ha tenido contacto con el dispositivo que viene de mencionarse.

Considera la fiscalía que esta actividad le permite obtener información sensible a la investigación, por cuanto la comunicación vía telemática es la más utilizada por las organizaciones criminales para el desarrollo de las tareas asignadas a cada miembro de estas.

No cuenta la fiscalía con otra alternativa o medio a partir del cual pueda obtener información del dispositivo mencionado, sino acudir al contenido que registre el mismo. Solo se ha extraído y se utilizará aquella información que constituye el interés de esta investigación; se respetó todo lo que conforma la intimidad personal y familiar del investigado.

La orden fue entregada el mismo día de su emisión al funcionario de Policía Judicial adscrito al CTI, José Ignacio Suárez, donde se precisa la necesidad de llevar a cabo la obtención de información de manera prioritaria, actividad que se realizó en el lapso de dos días, finalizó el 5 de agosto y entregó el informe el mismo día a las 20:00 horas, acompañado del disco compacto que contiene la información de la lista de contactos, mensajes de texto desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de incautación, así como información de contenido en redes sociales durante el mismo periodo. Finalmente, esta fiscalía delegada acude dentro del término de 24 horas siguientes a la entrega del informe por parte del funcionario de Policía Judicial.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del siguiente material con el que se sustenta la solicitud: orden expedida por esta fiscalía el 3 de agosto del año en curso, informe del investigador de campo FPJ-11 de fecha 5 de agosto de 2018 que registra el procedimiento de recuperación de información del computador servidor, acompañado del disco compacto que contiene la información solicitada.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la existencia de la orden

del fiscal y su finalidad, y 2) del procedimiento; pero adujo que sí plantearía oposición sobre la inexistencia de decisión judicial referida a la legalización de la incautación del equipo móvil.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 3

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 3

Audiencia de control posterior de recuperación de información producto de la transmisión de datos a través de redes de comunicaciones

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	Los hechos.		
2.	Los motivos fundados para inferir que el indiciado o imputado está transmitiendo o manipulando datos a través de las redes de telecomunicaciones.		
3.	La existencia de la orden y la actividad que se ordena.		
4.	La finalidad de la orden.		
5.	La línea de tiempo.		
6.	La aprehensión de los equipos por el tiempo necesario, si fuere el caso.		
7.	La devolución de los equipos incautados, si fuere el caso.		
8.	Las razones de procedencia constitucional que avalan la recuperación de información.		
SOBRE EL JUICIO DE PROPORCIONALIDAD			
9.	Idoneidad (adecuación): adecuada para alcanzar los fines de la investigación.		
10.	Necesidad: no existe un medio alternativo menos limitativo de los derechos que tenga eficacia semejante.		
11.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin constitucional que se pretende proteger.		

4

Audiencia de control posterior a vigilancia y seguimiento de personas

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Cuando se trata de legalización de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa.

Se parte de la iniciativa que quien solicita la diligencia tendrá como estrategia principal el descubrimiento previo de las pretensiones y el material que se usará en la audiencia, en búsqueda de establecer un contacto que permita fijar los asuntos en que no hay interés de la contraparte y los ítems en los que hay ánimo de oposición.

Al tratar sobre el control posterior de legalidad del procedimiento de vigilancia de personas, la fiscalía deberá develar la orden del acto de investigación y el control previo del juez de garantías, los elementos sobre los cuales se establece la línea de tiempo y el procedimiento (informe donde consta término de ejecución, finalización de la actividad, fecha de entrega del informe y término de legalización; los respectivos elementos materiales de prueba o evidencia que se obtuvieron en el procedimiento; los elementos que soportan el respeto de los derechos de la persona vigilada y terceros en cuanto a la expectativa razonable de intimidad).

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Este procedimiento además le facilitará su exhibición en audiencia.

Tercera estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º especializado solicita la legalización de la vigilancia y seguimiento de Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, quien se encuentra vinculado dentro de la investigación con radicación 11001590010120110000600, por el delito de tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes en la modalidad de venta, quien de acuerdo a la investigación hace parte de una organización criminal dedicada a la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de sustancia controlada, mediante la utilización de rutas para tal actividad, entre la ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Triunfo, procedimiento que fue ordenado por la Fiscalía 4.ª Especializada el 25 de enero de 2018, por el término de seis meses, controlada en la misma fecha por el juez 8.º con función de control de garantías.

La actividad investigativa culminó el pasado 24 de julio de 2018 de conformidad con el informe de Policía Judicial que tiene la hora de la 1 p.m., de la misma fecha de terminación del procedimiento (24 de julio de 2018), acudiéndose a la legalización de la misma el día de hoy 25 de julio a las 9 a.m., es decir, dentro de las 36 horas previstas para el control de legalidad.

Su señoría, debo precisar que el informe de resultados da cuenta de todas las actividades adelantadas por el grupo de Policía Judicial que acompaña a esta fiscalía, de los cuales se han obtenido videos de las siguientes fechas:

- 1- 29 de enero de 2018
- 2- 20 de marzo de 2018

- 3- 26 de mayo de 2018
- 4- 17 de junio de 2018
- 5- 20 de julio de 2018
- 6- 23 de julio de 2018

Todos ellos se encuentran en medio magnético y sometidos a cadena de custodia, cuya importancia refleja que el indiciado sometido al procedimiento de vigilancia y seguimiento realizó actividades de comercialización en la ruta Medellín–Puerto Triunfo, precisamente en los municipios de Marinilla y Doradal. La evidencia filmica indica que al indiciado se le respetó su espacio íntimo y familiar.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del siguiente material con el que se sustenta la solicitud: orden judicial de fecha 25 de enero de 2018, acta de audiencia de control previo, informe de investigador de campo FPJ-11 de fecha 24 de junio de 2018 que registra el procedimiento acompañado de la evidencia recolectada y sometida a cadena de custodia.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre la existencia de la orden y su control previo, el procedimiento y los derechos a la expectativa razonable de intimidad; pero que sí plantearía oposición a la línea del tiempo.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición respecto al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 4

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

5

Audiencia de control posterior a la actuación de agentes encubiertos

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Cuando se trata de legalización de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa

Al tratar sobre el control posterior de legalidad del procedimiento de la ACTUACIÓN DE AGENTE ENCUBIERTO, la fiscalía deberá develar los motivos fundados que tuvo para expedir la orden del acto de investigación y la autorización del Director Seccional de Fiscalías, el procedimiento (informe donde consta término de ejecución, finalización de la actividad, fecha de entrega del informe y término de legalización y los respectivos elementos materiales de prueba o evidencia que se obtuvieron del procedimiento).

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Tercera estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º especializado solicita la legalización de la actividad del agente encubierto Samuel Mauricio Peralta Rojas, quien hace parte del grupo de Policía Judicial CTI que apoya esta fiscalía en todas las actividades investigativas y quien compró sustancia controlada, consistente en clorhidrato de cocaína en cantidad de 5.000 gramos a Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, quien recibió la suma de \$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS).

Sergio Ramírez se encuentra en calidad de indiciado dentro de la investigación con radicación 11001590010120110000600, por el delito de tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes, en la modalidad de venta, quien de acuerdo a la investigación hace parte de una organización criminal dedicada a la producción, transporte almacenamiento y comercialización de sustancia controlada; utiliza rutas para tal actividad entre la ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Triunfo, y es considerado como el mayor expendedor de la sustancia en la zona.

Este procedimiento se ordenó, previa autorización del Director Seccional de Fiscalías de Cali, el día 20 de julio de 2018, misma fecha de la orden emitida por esta fiscalía.

Esta fiscalía delegada cuenta con elementos materiales probatorios con los cuales se acredita la vinculación de Sergio Ramírez con la organización dedicada al tráfico de estupefacientes, a partir de interceptación de comunicaciones de los abonados celulares 311 *** ** 55, 310 *** ** 44 y 314 *** ** 44, y algunos productos videográficos en cuyo contenido se coordinan actividades de transporte y comercialización bajo la intervención del indiciado, mediante el ofrecimiento de la sustancia.

Estas actividades investigativas fueron debidamente legalizadas ante el juez 18 de control de garantías de Cali.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del siguiente material con el que se sustenta la solicitud: orden expedida por esta fiscalía el 22 de julio de esta anualidad, la resolución N.º 0081 de la misma fecha expedida por el Director Seccional de Cali, informe de investigador de campo FPJ-11 de fecha 24 de julio de 2018 que registra el procedimiento de entrega de la sustancia controlada, acompañado del registro videográfico contenido en medio magnético que refleja el desarrollo de respectivo procedimiento.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la existencia de la orden del fiscal, y 2) los motivos fundados que dieron origen a la misma; pero adujo que sí plantearía oposición a la línea el tiempo, a la autorización del Director Seccional de Fiscalías de la ciudad de Cali y como consecuencia de ello del procedimiento y el resultado del mismo.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 5

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

6

Audiencia de control posterior a entrega vigilada

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Cuando se trata de legalización de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa.

Al tratar sobre el control posterior de legalidad del procedimiento de ENTREGA VIGILADA, la fiscalía deberá develar los motivos fundados que originaron la orden del acto de investigación, la autorización expedida por el Director Nacional de Fiscalías, los elementos sobre los cuales se establece la línea de tiempo y el procedimiento (informe donde consta la actividad realizada, la fecha y hora de la actividad, fecha de entrega de informe, término de legalización, y los respectivos elementos materiales de prueba o evidencia que se obtuvieron del procedimiento).

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Tercera estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º especializado solicita la legalización de la entrega vigilada de sustancia controlada consistente en clorhidrato de cocaína en cantidad de 5.000 gramos por parte de Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, a Samuel Mauricio Peralta Rojas, quien recibe de este la suma de \$ 25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS).

Sergio Ramírez se encuentra en calidad de indiciado dentro de la investigación con radicación 11001590010120110000600, por el delito de tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes, en la modalidad de venta, quien de acuerdo a la investigación hace parte de una organización criminal dedicada a la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de sustancia controlada; utiliza rutas para tal actividad entre la ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Triunfo; es considerado como el mayor expendedor de la sustancia en la zona. El procedimiento se ordenó previa autorización del Director Seccional de Fiscalías de Cali, el día 20 de julio de 2018, misma fecha de la orden a policía judicial emitida por esta fiscalía.

Esta fiscalía delegada cuenta con elementos materiales probatorios con los cuales se acredita la vinculación de Sergio Ramírez con la organización dedicada al tráfico de estupefacientes, a partir de interceptación de comunicaciones de los abonados celulares 311 *** ** 55, 310 *** **44, y 314 *** ** 44, actividad debidamente legalizada ante el juez 18 de control de garantías de Cali, en cuyo contenido se coordinan actividades de transporte y comercialización bajo la intervención del indiciado, mediante el ofrecimiento de la sustancia.

El señor Samuel Peralta hace parte del grupo de Policía Judicial CTI, que apoya esta fiscalía en todas las actividades investigativas dentro de esta noticia criminal.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del siguiente material con el que se sustenta la solicitud: orden expe-

didada por esta fiscalía el 20 de julio de esta anualidad, la resolución N.º 0077 de la misma fecha expedida por el Director Seccional de Cali, informe de investigador de campo FPJ-11 de fecha 24 de julio de 2018, que registra el procedimiento de entrega de la sustancia controlada, acompañado del registro videográfico contenido en medio magnético que refleja el desarrollo de respectivo procedimiento.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre la existencia de la orden del fiscal, de los motivos fundados que dieron origen a la misma; pero adujo que sí plantearía oposición a la línea del tiempo, a la autorización del Director Seccional de Fiscalías de la ciudad de Cali y como consecuencia de ello, del procedimiento y el resultado del mismo.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 6

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

7

Audiencia de control posterior a búsqueda selectiva en base de datos

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Este espacio permitirá la discusión previa a la audiencia, sobre la existencia de la orden judicial emitida en la audiencia de control previo, el término autorizado para realizar la búsqueda, así como el tipo concreto de información cuya búsqueda se autorizó, la información obtenida como resultado en virtud de dicha orden, y el término en que se produjo tal obtención tanto por el investigador encargado de su recolección como por la parte requirente, todo ello, con traslado de los elementos materiales probatorios que soportan la orden judicial impartida, las actividades desplegadas para su cumplimiento y el resultado mismo.

Cuando se trate de legalización de actividades investigativas, resulta importante esta herramienta en la medida en que se anticipa el conocimiento de elementos materiales probatorios y el descubrimiento. Si bien estos están previstos en la etapa de conocimiento, permiten que se materialice la garantía de contradicción y, por supuesto, el principio de igualdad de armas, frente a la actividad que desde ese momento puede proyectar la defensa.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Este procedimiento además le facilitará su exhibición en audiencia.

Tercera estrategia: **Presentar una relación sencilla de las bases consultadas y los rangos de tiempo empleados**

La experiencia señala que al presentar información de varias bases de datos se hace difícil la comprensión de lo acaecido con cada una (fechas de inicio y terminación), por eso, la presentación de un listado, que compendie lo que se hizo con cada una, facilita transmitir la realidad de la actividad investigativa.

Esta herramienta será también muy útil ante el juez al momento de sustentar la petición y le permitirá a usted tener un mejor control de la información recaudada en las averiguaciones.

Cuarta estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Quinta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se declare legal el procedimiento como los resultados obtenidos el día de hoy 20 de julio de 2018, por parte del investigador asignado al caso a las 07:00 a.m. y por esta fiscalía a las 02:00 p.m., en virtud de la búsqueda selectiva en base de datos que fue autorizada por el Juzgado 1.º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de esta ciudad, por un término de treinta (30) días, en control previo realizado el día 15 de julio del mismo año.

En anterior oportunidad, de manera concreta, se autorizó a esta fiscalía delegada, la búsqueda y obtención de copia de la historia clínica del señor Ramón Rodríguez, la cual reposa en su EPS Medisalud, documento que contiene el historial médico del señor Rodríguez, las enfermedades que ha padecido y los tratamientos que ha recibido en virtud de las mismas.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a: acta de audiencia de fecha 15 de julio de 2018, mediante el cual se autorizó la búsqueda selectiva en base de datos, el oficio 132 de la misma fecha, emitido por el investigador adscrito al CTI, Juan Leal a la EPS Medisalud, y la respuesta ofrecida por dicha EPS, recibida por el investigador asignado al caso el día de hoy, 20 de julio, a las 07:00 a.m.

JUEZ: ¿señor defensor, es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en presentar oposición a la petición de legalización elevada por la fiscalía.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 7

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 7

Audiencia de control posterior a búsqueda selectiva en base de datos

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	El control previo (fecha y juzgado).		
2.	El cumplimiento de la actividad investigativa dentro del término autorizado por el juez.		
3.	La información de los resultados acorde con la orden.		
SOBRE EL CONTROL DE TÉRMINOS			
4.	La hora de última respuesta.		
5.	La hora de entrega de informe.		
6.	El término de 36 horas, culminada la búsqueda.		
7.	El traslado de EMP Y EF.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

8

Audiencia de control previo a exámenes de ADN que involucren al indiciado o imputado

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Esta comunicación previa permitirá a la defensa conocer el tipo concreto de muestra que se pretende obtener del imputado, la finalidad investigativa que se persigue, las razones que permiten involucrar al imputado con el delito, los motivos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la propuesta, así como el material que se usará para sustentar la solicitud.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Debe recordarse que en este tipo de actividades es necesario siempre contactar al implicado para obtener su consentimiento. El modelo procura aprovechar el mismo espacio para brindar un mejor conocimiento de las razones de la fiscalía para elevar esta solicitud y, por esta vía, permitir a la defensa conocer los elementos que las sustenta, así como manifestar sus inquietudes, dudas o razones de oposición.

Además de establecer si el imputado está o no dispuesto a proporcionar ante el juez su consentimiento, para la toma de la muestra solicitada, se podrán concretar las razones y los elementos que sustentan el desacuerdo de la defensa, frente a uno o varios de los temas expuestos en la herramienta, es decir, permitirá generar consenso frente a aquellos puntos cuya discusión no es de interés para las partes, y precisar los que sí lo son, a efectos de centrar el debate ante el juez.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que autorice la toma de muestra de sangre del señor Ramón Rodríguez, con el fin de practicar cotejo de perfiles de ADN entre la muestra que se autorice tomar al imputado y la muestra de semen que fue hallada en la cavidad vaginal de la niña ABCD de 6 años de edad, víctima de acceso carnal violento agravado, con el propósito de establecer si hay correspondencia.

Existen elementos materiales probatorios que involucran al imputado con el delito, según paso a exponer: a través de la entrevista tomada por la doctora Aura Marín, psicóloga adscrita al CAIVAS, se extrae que la niña ABCD señaló a alias Moncho como la persona que la accedió carnalmente vía vaginal e indicó que Moncho vive arrendado en una pieza en la casa en donde la niña reside con su progenitora, sujeto a quien describió con las mismas características físicas del imputado, en especial, que su agresor no tiene una oreja y esto corresponde con la fisonomía de Ramón Rodríguez, quien presenta pérdida anatómica de la oreja izquierda.

El mismo día de los hechos, la niña ABCD, de 6 años de edad fue valorada por Médico legista, quien en examen sexológico conceptuó que ABCD presenta desgarramiento reciente de himen con bordes equimóticos sangrantes hacia las 12 y 3 meridianas del reloj, hallazgo compatible con la penetración de miembro viril erecto por vía vaginal. En la misma oportunidad se recolectó de la cavidad vaginal de la niña residuos de semen con presencia de espermatozoides.

En virtud de estos elementos, sumado a la entrevista rendida por la madre de la niña, mediante la cual confirmó que el señor Ramón Rodríguez para el día de los hechos vivía en arriendo en una habitación en su casa y ese día tuvo la oportunidad de quedarse en la vivienda a solas con la niña, esta fiscalía delegada solicitó e hizo efectiva la orden de captura. Se formuló imputación al señor Ramón Rodríguez a título de autor de la conducta de acceso carnal violento agravado y se impuso en su contra medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento carcelario.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a: denuncia presentada por la madre de la niña, la entrevista recibida a la niña ABCD, la

valoración de médico legal efectuada a ABCD, en donde además se consignó el hallazgo y toma de muestras de espermatozoides hallados en la cavidad vaginal de la niña, y el informe sobre la plena identificación e individualización del indiciado en donde se registran sus señas particulares.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la existencia de razones que permitirían involucrar al imputado con el delito, y 2) sobre la necesidad de obtención de la muestra. Sin embargo, anunció que su representado se niega a otorgar consentimiento para la toma de la muestra, situación que respetuosamente solicito constate con el imputado.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor Ramón Rodríguez, paso a exponerle de qué se trata la presente audiencia, cuál sería el procedimiento a seguir y cuáles serían las consecuencias si usted decide dar su consentimiento para la toma de la muestra requerida por la fiscalía (...) le recuerdo que tiene derecho a guardar silencio y a no autoincriminarse (...) pero luego de estar debidamente informado y asesorado por su defensor, debo preguntarle si usted presta su consentimiento para extraer de su cuerpo la muestra de sangre solicitada por la fiscalía para la práctica del cotejo de ADN.

IMPUTADO: no otorgo el consentimiento.

JUEZ: señor fiscal, continúe con su intervención.

FISCAL: asimismo, la defensa adujo que confirmada por parte de su señoría la negativa del imputado a suministrar la muestra, plantearía su oposición frente a la idoneidad, necesidad y proporcionalidad del tipo de muestra solicitada por la fiscalía, en virtud del derecho al libre desarrollo de la personalidad y libertad de cultos del señor Ramón Rodríguez, dado que el imputado profesa que, según su credo religioso, no puede acceder a que se tome de su cuerpo muestra de sangre o de ningún fluido corporal.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 8

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 8

Audiencia de control previo a exámenes de ADN que involucren al indiciado o imputado

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIAS	SÍ	NO
1.	La existencia de una evidencia física a cotejar, en especial una huella genética.		
2.	La necesidad de hacer el cotejo enunciado con muestras del imputado o indiciado que reposan en laboratorios clínicos, bancos de esperma, bancos de sangre, consultorios médicos u odontológicos.		
3.	Las razones de procedencia constitucional que avalan el cotejo.		
3A.	Idoneidad (adecuación): apropiada para alcanzar los fines de la investigación.		
3B.	Necesidad: no existe un medio alternativo menos limitativo de los derechos que tenga eficacia semejante.		
3C.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin constitucional que se pretende proteger.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

9

Audiencia de inspección corporal

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Esta comunicación previa permitirá a la defensa conocer el tipo concreto de muestra que se pretende obtener del imputado, la finalidad investigativa que se persigue, las razones que permiten involucrar al imputado con el delito, los motivos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la propuesta, así como el material que se usará para sustentar la solicitud.

Debe recordarse que, en este tipo de actividades, es necesario siempre contactar al implicado para obtener su consentimiento. El modelo procura aprovechar el mismo espacio para brindar un mejor conocimiento de las razones de la fiscalía para esta solicitud y, por esta vía, permitir a la defensa conocer los elementos que la sustentan, además de manifestar sus inquietudes, dudas o razones de oposición.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que autorice la inspección corporal del señor Ramón Rodríguez, con el fin de obtener y extraer elementos materiales probatorios que según escáner de rayos X, se encuentran en su cavidad anal y, dado el contexto de la situación, podría tratarse de sustancia estupefaciente.

Se han hecho seguimientos previos y esta persona, según informe de Policía Judicial, hace parte de una organización criminal que transporta alcaloides con destino a los EE. UU.

Existen elementos materiales probatorios que involucran al indiciado con el delito, según paso a exponer: 1) informe de Policía Judicial en donde se indicó que se recibió información de una fuente humana no formal sobre la existencia de una organización criminal, el *modus operandi*, los alias de los integrantes de la misma y específicamente que el señor Ramón Rodríguez, alias Moncho, cumple el rol de transportador de la sustancia, para lo cual se la introduce en su cavidad anal; 2) antecedentes por narcotráfico; 3) informe que contiene los resultados de la actividad de vigilancia y seguimiento a personas, donde se indica que el aquí implicado constantemente viaja a Estados Unidos y regresa con grandes sumas de dinero, al parecer producto de su actividad ilícita, y 4) resultado del escáner de control aeroportuario para pasajeros, donde se observó un objeto extraño en su recto; al requerirlo, se negó a dar consentimiento para obtener la evidencia.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material mencionado.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) necesidad de la inspección corporal; 2) conocimiento de la persona sobre el motivo de la inspección corporal, y 3) las consecuencias jurídicas de hallazgos; pero anunció que su representado no otorgará consentimiento, por lo tanto, le solicito que constate esa información con el imputado.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor Ramón Rodríguez, paso a exponerle de qué se trata la presente audiencia, cuál sería el procedimiento a seguir y cuáles serían las consecuencias si usted decide dar su consentimiento para la realización de la inspección corporal requerida por la fiscalía (...) le recuerdo que tiene derecho a guardar silencio y a no autoincriminarse (...) pero, luego de estar debidamente informado y asesorado por su defensor, debo preguntarle si usted presta su consentimiento para efectuarle la inspección corporal.

IMPUTADO: no otorgo el consentimiento.

JUEZ: señor fiscal, continúe con su intervención.

FISCAL: de acuerdo con la conversación sostenida con la defensa, indicó que presentaría oposición en lo referente a los motivos fundados, por cuanto considera que estos tienen su origen en una vigilancia y seguimiento a personas, acto de investigación que adolece, según su argumento, de legalidad.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 9

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 9

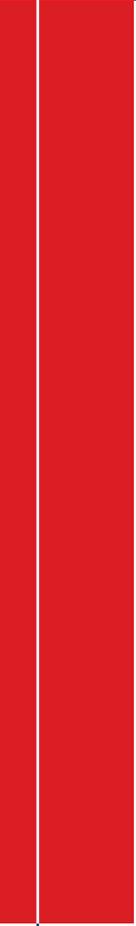
Audiencia de inspección corporal

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La existencia de motivos fundados para inferir que en el cuerpo del imputado existe algún elemento material probatorio y/o evidencia física necesaria para la investigación.		
2.	La necesidad de la inspección corporal.		
3.	Las condiciones de realización de la inspección corporal.		
4.	Si se explicó al imputado cuáles son las razones por las que la fiscalía requiere la inspección corporal.		
5.	La explicación de las consecuencias jurídicas del resultado.		
SOBRE EL JUICIO DE PROPORCIONALIDAD²			
6.	Idoneidad (adecuación): para evitar que el riesgo se materialice.		
7.	Necesidad: que no exista otra igualmente idónea, pero menos restrictiva con la cual se pueda cumplir el mismo fin constitucional.		
8.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin constitucional que se pretende proteger.		

² Corte Constitucional C-822/05:

Aun cuando la inspección corporal está orientada a la recuperación de elementos materiales probatorios que aseguren estos fines imperiosos, tales fines planteados de manera abstracta no aseguran que la autorización de la práctica de la inspección corporal para la investigación de cualquier delito sea proporcionada. El examen, en cada caso concreto, de esa proporcionalidad en sentido estricto exige que se sopesen, por un lado, entre otros factores: i) la gravedad del delito teniendo en cuenta para ello la pena prevista; ii) el número de víctimas y su vulnerabilidad; iii) la importancia del bien jurídico tutelado; iv) el impacto que tendría para los derechos de las víctimas y para el interés general en que se sancione a los responsables de un delito, el hecho de que se negara la práctica de la inspección corporal, y v) el valor probatorio de la evidencia material buscada a la luz del programa de investigación; por otro lado, vi) el grado de incidencia de la inspección corporal en los derechos del individuo, teniendo en cuenta, entre otros factores: a) el tipo de medida cuya autorización se solicita; b) la parte del cuerpo sobre la que recae; c) el tipo de exploración que tal medida implica (si requiere el empleo de instrumental médico, si supone algún tipo de incisión en la piel, la necesidad de emplear anestesia general, etc.); d) la profundidad y duración de la inspección; e) los efectos y riesgos para la salud del individuo; f) la necesidad de cuidados especiales después de que se realice la inspección; etc.



II. Régimen de libertad

10

Audiencia de control de legalidad de captura con orden escrita

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia; b) conocer, de ser posible, la versión del aprehendido sobre el procedimiento de captura (sin perjuicio de los derechos de no autoincriminación y a guardar silencio, previstos en el art. 303 de la Ley 906 de 2004), y c) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Como se trata del Control de Legalidad de una captura cumplida bajo orden judicial, usualmente el material de sustento se centra en la respectiva orden, el acta de derechos del capturado, y los informes de identificación e individualización del capturado y del procedimiento de captura; por ende, ese es el material que debe exhibir la fiscalía a la defensa en audiencia, en tal medida, la estrategia consiste en lograr un espacio previo de conocimiento y comunicación, lo que significa un ahorro importante de tiempo y un mejor conocimiento de la realidad del procedimiento cumplido.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 4.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se declare legal la captura de la que fue sujeto el señor Juan Ramírez, quien fue aprehendido el día 28 de enero de 2018 a las 05:25 horas en plena vía pública, calle 1 con carrera 1, por orden del Juzgado 1.º Penal Municipal con Función de Control de Garantías. El procedimiento fue efectuado por los policías Ramiro Rojas y Pedro Quintero, quienes presentaron a este ciudadano al ente instructor a las 07:20 horas.

Al momento de cumplirse la respectiva orden, se informaron los derechos del capturado, como obra en acta signada por el señor Juan Ramírez, misma persona que firmó el acta de buen trato a las 17:00 horas de esa fecha.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del siguiente material con el que se sustenta la solicitud: orden de captura de fecha 1 de diciembre de 2017, acta de derechos del capturado e informe de captura del 28 de enero de 2018.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: la identificación del capturado; la existencia, formalidades y vigencia de la orden de captura; las circunstancias en que se produjo la captura, ni las garantías de los derechos del capturado y el buen trato prodigado; pero que sí plantearía oposición a la línea del tiempo.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 10

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

11

Audiencia de control de legalidad de captura en flagrancia

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia; b) conocer, de ser posible, la versión de hechos del aprehendido, así como del procedimiento de captura (sin perjuicio de los derechos de no autoincriminación y a guardar silencio, previstos en el art. 303 de la Ley 906 de 2004), y c) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Como se trata del Control de Legalidad de una captura cumplida en flagrancia, usualmente el material de sustento se centra en: el informe de captura en situación de flagrancia, el acta de derechos del capturado, el informe de individualización y/o identificación del aprehendido e informes de evidencia (eventualmente suelen recaudarse entrevistas, especialmente de quien ejecutó la aprehensión).

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se pretende imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se declare legal la captura de la que fue sujeto el señor Ramiro Rojas, identificado con la cédula número 13.844.733, quien fue aprehendido el día 12 de junio de 2018 a las 21:59 horas en vía pública, calle 10 N.º 12-60 del Barrio San Miguel, cuando, en desarrollo de un procedimiento policial efectuado por los patrulleros Jorge Arenas y Juan Buitrago, fue sorprendido al portar en la pretina de su pantalón, un arma de fuego tipo revólver calibre 38 con sus seriales limados, con 5 cartuchos del mismo calibre en su tambor, elementos que fueron analizados por el perito balístico, quien conceptúa que se trata de un arma de fuego y de munición apta; el señor Ramiro Rojas no cuenta con permiso que autorice ni su porte ni su tenencia, motivo por el cual estimamos que se configura la causal de flagrancia descrita en el artículo 301, numeral 1 del CPP.

La aprehensión se efectuó a las 21:59 horas en la dirección ya señalada, fue dejado a disposición de la URI a las 22:30 horas, estamos realizando la audiencia para estudio de legalidad de la captura cuando apenas han transcurrido 12 horas de su aprehensión, razón por la cual consideramos que se ha respetado la línea de tiempo.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a: informe sobre la plena identificación del indiciado, informe de captura para casos de flagrancia, acta de incautación al señor Ramiro Rojas del arma y de la munición, informe balístico, constancia de consulta al CINAR, acta de derechos del capturado y la constancia de buen trato con la inconformidad registrada por el capturado, sobre la cual profundizaré seguidamente, una vez el señor juez así lo autorice.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la plena identificación del capturado; 2) las circunstancias en que se produjo la captura; 3) la obligación legal de presentar este caso ante el juez para estudio de legalidad de la captura; 4) la situación de flagrancia en virtud del numeral 1 del artículo 301 del CPP en que fue capturado el señor Ramiro Rojas, y 5) el respeto al cumplimiento de la línea de tiempo.

La defensa adujo que sí plantearía oposición sobre la garantía de los derechos del capturado y su buen trato.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, por ende, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 11

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 11

Audiencia de control de legalidad de captura en flagrancia

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La identificación de la persona capturada.		
2.	La individualización de la persona capturada.		
3.	Las circunstancias en que se produjo la captura.		
4.	La obligación legal de presentarlo ante el juez.		
5.	La causal de flagrancia artículo 301: Numeral 1 () Numeral 2 () Numeral 3 () Numeral 4 () Numeral 5 ()		
6.	El cumplimiento de la línea de tiempo.		
7.	La garantía de los derechos del capturado y su buen trato.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

12

Audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia; b) conocer la propuesta de hechos de las partes; c) verificar los niveles de necesidad de las medidas a adoptar, y d) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

El escenario previo a la audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento permitirá el conocimiento mutuo de evidencia, y en especial, la construcción de inferencia y las proposiciones jurídicas de necesidad que se plantearán.

Es importante recordar que históricamente esta es una de las sesiones que más requiere tiempo y ello obedece a que: los discursos procuran ser muy explicativos, se desconoce hasta ese momento la evidencia de sustento, se polemiza la necesidad y graduación de las medidas solicitadas.

Por ende, la discusión previa a la audiencia permite el conocimiento del material por parte de la defensa, que se usará para sustentar la petición, por ejemplo: el informe sobre la identificación y/o individualización del indiciado, los informes, entrevistas, actas de incautación de elementos, informes sobre análisis de estos últimos u otros elementos que sustentan la construcción de los hechos jurídicamente relevantes, de la inferencia razonable de autoría, de la adecuación típica de esos hechos, así como aquellos que soportan la estructuración del fin constitucional cuya protección se alega con la solicitud de imposición de la medida de aseguramiento.

Esta oportunidad previa a la audiencia permitirá a las partes un conocimiento y comunicación en doble vía, pues si bien la defensa se beneficiará al conocer de su contraparte las pretensiones y los elementos que las sustentan, al mismo tiempo, la fiscalía conocerá de manera concreta

y sucinta, previo a la audiencia, las razones y los elementos que soportan el desacuerdo de la defensa frente a uno o varios de los temas expuestos en esta herramienta.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Tercera estrategia: **Presentar una relación de evidencia, medida solicitada y su sustento**

La experiencia señala que al presentar información de varios procesados se hace difícil la comprensión de las evidencias relacionadas con cada uno y, por ende, de los argumentos de sustento (participación, causal, necesidad y razonabilidad), por eso, la presentación de una relación, que compendie lo que se atribuye a cada implicado, facilita transmitir las razones de sustento de la petición.

Esta herramienta será también muy útil ante el juez al momento de sustentar la petición y le permitirá a usted tener un mejor control de la información de respaldo.

Cuarta estrategia: **Ofrecer una presentación explicativa del caso**

Pese a que no ha sido un recurso usual en nuestro medio, ofrecer una presentación previa a la contraparte de las razones detalladas y el fundamento de la solicitud de imposición de la medida otorga la posibilidad de persuadir sobre la fuerza del caso.

Por supuesto, se trata de un escenario pactado y, por ende, no obedece a las reglas de las audiencias, tan solo se limita a la exposición explicada de los motivos y evidencia con los que se cuenta. No obstante, las experiencias hasta ahora documentadas señalan que es un escenario muy útil para informar todo aquello que en la diligencia no es posible detallar.

También resulta muy útil para evaluar las razones por las que se solicita una u otra medida de aseguramiento.

Nuevamente en esta actividad el respeto y la empatía juegan roles determinantes.

Quinta estrategia: **Presentar explicaciones gráficas**

La complejidad de muchos casos suele implicar dificultades en su explicación, los gráficos (organigramas, diagramas de flujo, cuadros, secuencias, etc.) facilitan su comprensión.

Elaborar estas ayudas y suministrar una copia a su contraparte le permitirá comprender de mejor forma sus explicaciones, y así facilitar el proceso comunicativo que motive a acordar aspectos a no controvertir.

Esto es especialmente válido cuando se pretende sustentar la existencia de organizaciones, *modus operandi*, jerarquías o múltiple evidencia relacionada.

Sexta estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros ” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Séptima estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Octava estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se imponga medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión al señor Ramiro Rojas, identificado con la cédula número 13.844.733, quien fue sorprendido el día 12 de junio de 2018 a las 21:59 horas en la vía pública, calle 10 N.º 12-60 del Barrio San Miguel, cuando portaba en la pretina de su pantalón, un arma de fuego tipo revólver calibre 38 con sus seriales limados, con 5 cartuchos del mismo calibre en su tambor, elementos que fueron analizados por el perito balístico quien conceptuó que se trata tanto de un arma de fuego como de una munición apta; elementos frente a los cuales el señor Ramiro Rojas no cuenta con permiso que le autorice su porte ni tenencia.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a: informe sobre la plena identificación del imputado, el informe de captura para casos de flagrancia, las entrevistas recibidas a los captores Jorge Arenas y Juan Buitrago, el acta de incautación al señor Ramiro Rojas del arma y la munición, el informe balístico en donde se concluye que el arma incautada corresponde a un revólver calibre 38 y 5 cartuchos del mismo calibre aptos para disparar y ser disparados, la constancia de consulta al CINAR, a través de la cual se certificó que el señor Ramiro Rojas NO posee permiso para portar armas, y el oficio SIJIN 12345 que contiene la certificación sobre la existencia de antecedentes penales respecto del señor Ramiro Rojas, el cual da cuenta que en su contra pesan tres sentencias condenatorias vigentes. La primera por el delito de estafa, la segunda por el delito de lesiones personales dolosas, y la tercera por la conducta de inasistencia alimentaria, dentro de las cuales, en todos los casos, al señor Ramiro Rojas se le concedió la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Es pertinente señalar que, previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la plena identificación del capturado; 2) la inferencia de los hechos jurídicamente relevantes y los elementos que los sustentan; 3) la construcción de la inferencia razonable de autoría, mediante la cual aceptamos que los elementos materiales probatorios, ya citados y conocidos, permiten inferir que el señor Ramiro Rojas es autor de la conducta de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones descrito en el artículo 365 del CP, y 4) la necesidad de proteger a la comunidad como fin constitucional que justifica la imposición de la medida de aseguramiento en virtud de la naturaleza y modalidad de la conducta punible y la pena imponible, así como las circunstancias regladas en el artículo 310, numerales 3 y 4 del CPP, esto es, porque el imputado cometió la conducta cuando estaba disfrutando de la suspensión condicional de la ejecución de la pena como mecanismo sustitutivo de la pena privativa de la libertad y porque en contra del imputado pesan tres sentencias condenatorias vigentes por delitos dolosos.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información? ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que previa conversación con la defensa, expuso que concentrará su oposición frente al tipo de medida solicitada por la fiscalía, al estimar que, al realizar el test de proporcionalidad, sería suficiente la medida privativa de la libertad en el domicilio del imputado.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar la decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 12

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 12

Audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La identificación del imputado.		
2.	La individualización del imputado.		
3.	La inferencia de los hechos jurídicamente relevantes y los elementos materiales probatorios que los soportan.		
4.	La inferencia de autoría o participación y los elementos materiales probatorios que la soportan.		
5.	La adecuación típica de los hechos y los elementos materiales probatorios que los soportan.		
6.	<p>El fin constitucional de la medida y los elementos materiales probatorios que la sustentan.</p> <p>6.1. Obstrucción a la justicia: -Obstrucción sobre los elementos de prueba. () -Obstrucción sobre coimputados, testigos, etc. () -Obstrucción sobre realización de diligencias. ()</p> <p>6.2. Peligro para la comunidad, artículo 310 del CPP: -Numeral 1 () -Numeral 2 () -Numeral 3 () -Numeral 4 () -Numeral 5 () -Numeral 6 () -Numeral 7 ()</p> <p>6.3. Peligro para la víctima: -Artículo 311 del CPP ()</p> <p>6.4. No comparecencia, artículo 312 del CPP: -Numeral 1 () -Numeral 2 () -Numeral 3 ()</p>		

13

Audiencia para la prórroga o sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Al tratar sobre la solicitud de prórroga de medida de aseguramiento privativa de la libertad, el interesado, sea fiscalía o representante de víctima, compartirá a su contraparte la información referente a la vigencia de la medida y la adscripción del caso a uno o varios de los cuatro eventos que normativamente permiten la prórroga de la misma, a la permanencia de los fundamentos que dieron lugar a la imposición de la medida así como la evaluación de eventos que pudieren llegar a ser considerados maniobras dilatorias.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

Fabio Enrique Larrota es procesado por el delito de acceso carnal violento, por hechos ocurridos sobre María Antonia Sámano de 24 años de edad, por lo cual el día 14 de noviembre de 2017 se le impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario. El día 6 de diciembre de 2018 se lleva a cabo audiencia de prórroga de medida de aseguramiento a petición de la fiscalía.

FISCAL: señor juez, me permito solicitar a usted se sirva decretar la prórroga de la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario al imputado Fabio Enrique Larrota Silva, en atención a que la medida a él impuesta, a la fecha, se encuentra vigente de acuerdo a tres eventos que a juicio de la fiscalía son maniobras dilatorias de la defensa. El presente caso habilita la prórroga de la medida ya que se trata de un delito sexual que es de aquellos a los que hace alusión el título IV del Libro II del Código Penal y se cuenta con EMP y EF que permiten verificar que actualmente se mantienen las condiciones que demandan sostener en el tiempo la restricción del derecho de libertad del procesado, la cual es el peligro de fuga en los términos del artículo 312 procesal. Finalmente, como se enunció, se han dado tres aplazamientos por parte de la defensa que a juicio del ente fiscal son maniobras dilatorias.

Debo informarle, señor juez, que de forma previa a esta audiencia sostuve reunión con el señor defensor, el Dr. Mario Mendoza Sánchez, a quien se le hizo entrega del acta de audiencia de imposición de medida de aseguramiento, los EMP que en su momento dieron lugar a la imposición de la medida de aseguramiento, el EMP que permite considerar que a la fecha se mantiene en el tiempo el objetivo de asegurar la comparecencia del procesado y certificaciones del juzgado de conocimiento de los tres eventos en los cuales, a juicio de la fiscalía, se han dado maniobras dilatorias de la defensa.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: es de anotar, señoría, que, en acercamientos previos con la defensa, estamos de acuerdo en la fecha de imposición de la medida, en que se trata de un caso que admite la prórroga de la medida, en que no hay variación de las condiciones que dieron lugar a la imposición de la medida y tenemos como único asunto sujeto a su definición si los tres eventos de aplazamiento de la defensa son o no maniobras dilatorias y, por ende, si está vigente o no la medida de aseguramiento.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego

se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 13

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

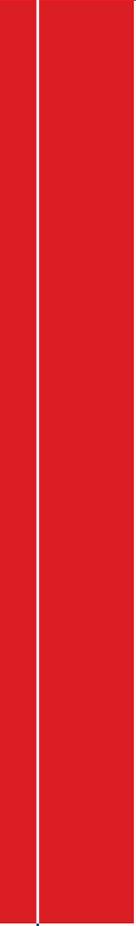
NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 13

Audiencia para la prórroga o sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIAS	SÍ	NO
1.	La actuación procesal.		
2.	La vigencia de la medida de aseguramiento.		
3.	La configuración de uno o más de los siguientes eventos:		
3a.	Si el proceso se surte ante la justicia penal especializada.		
3b.	Si se trata de tres o más acusados contra quienes está vigente la detención preventiva.		
3c.	Si se trata de investigación o juicio de actos de corrupción, los cuales se abordan en la Ley 1474 de 2011.		
3d.	Si se trata de cualquiera de las conductas previstas en el Título IV del Libro II del CP (Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales).		
3e.	La vigencia de los requisitos previstos en el artículo 308 del CPP por los que se impuso la medida de aseguramiento.		
3f.	La inferencia sobre la autoría o participación y los elementos materiales probatorios que la mantienen.		
3g.	La inferencia sobre la adecuación típica de los hechos y los elementos materiales probatorios que los mantienen.		
3h.	El fin constitucional de la medida y los elementos materiales probatorios que la mantienen.		
3i.	Si ha trascurrido tiempo atribuible a maniobras dilatorias del interesado y/o su defensor.		
SOBRE SUSTITUCIÓN			
4.	El vencimiento del término de vigencia de la medida de aseguramiento privativa de la libertad, así como alguno de los eventos de los numerales 3 y la exigencia del numeral 4.		
5.	Las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad sobre las que debe darse la sustitución.		



III. Actuación procesal

14

Audiencia para la declaración de contumacia

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia:
Presentar una relación sencilla de los medios agotados y sus resultados

La experiencia señala que uno de los mayores obstáculos en este tipo de diligencias es el relativo a si se agotaron los medios de búsqueda, por eso, la presentación de un listado, que compendie cada uno de los medios usados y sus resultados, facilita transmitir la realidad de la actividad investigativa.

Esta herramienta será también muy útil ante el juez al momento de sustentar la petición y le permitirá a usted tener un mejor control de la información recaudada en las averiguaciones.

Tercera estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: la fiscalía solicita que se declare contumaz al señor Marco Aurelio Góngora Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.125.136.857, nacido el 29 de enero de 1970, hijo de Roberto y Ana Julia, de estado civil casado (con Georgina Rosa Blanco), tez trigueña, 1,77 m de estatura, contextura atlética, labios delgados, boca mediana, nariz dorso recto, base media, cejas pobladas separadas, orejas medianas, lóbulos adheridos, dentadura artificial en la parte superior, mentón agudo, cuello largo, como señales particulares presenta una cicatriz de 7 cm en el pómulo derecho, propinada con arma corto punzante, con tatuaje en antebrazo izquierdo de un lobo y en la espalda parte derecha de una oveja negra, alias el Lobo, con última dirección de ubicación en la calle 102 N.º 87-54 Barrio San Cristóbal, teléfono 345 ** 21, Bogotá D.C.

La Fiscalía General de la Nación notificó en forma personal y vía correo electrónico al indiciado y a su defensor, sobre la fecha, hora y lugar para realizar la audiencia de formulación de imputación, además, se surtió el trámite previsto en el artículo 172 del CPP a partir de la solicitud de la audiencia, mediante el envío de comunicaciones a través del Centro de Servicios Judiciales; sin embargo, el indiciado sin mediar justificación, ha sido renuente a comparecer y se hace necesario adoptar este mecanismo, con el propósito de imputarle el delito de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento público.

Informo en igual sentido que los EMP que sustentan esta diligencia son de pleno conocimiento de la defensa, en cabeza de Mario Benavides, quien expresó no tener interés en discutir lo siguiente: identificación e individualización del indiciado, el conocimiento previo de su poderdante sobre la realización de la audiencia de formulación de imputación, pero planteará controversia sobre la justificación de su inasistencia.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir lo siguiente: identificación e individualización del indiciado, el conocimiento previo de su poderdante sobre la realización de la audiencia de formulación de imputación, pero planteará controversia sobre la justificación de su inasistencia.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 14

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 14

Audiencia para la declaración de contumacia

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La identificación del indiciado.		
2.	La individualización del indiciado.		
3.	La acreditación del conocimiento que tenía el indiciado de su convocatoria a audiencia de formulación de imputación.		
4.	La ausencia injustificada del indiciado a la audiencia de formulación de imputación (rebeldía) ³ .		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

³ Corte Constitucional C-591/05:

En este orden de ideas, según la jurisprudencia constitucional, en materia de juicios en ausencia, se tiene que los mismos no se oponen a la Constitución por cuanto permiten darle continuidad de la administración de justicia como servicio público esencial, pese a la rebeldía o la ausencia real del procesado, e igualmente, facilitan el cumplimiento del principio de celeridad procesal. No obstante lo anterior, la vinculación del imputado mediante su declaración de reo ausente solo es conforme con la Carta Política si: i) el Estado agotó todos los medios idóneos necesarios para informe a la persona sobre el inicio de un proceso penal en su contra; ii) existe una identificación plena o suficiente del imputado, dado que por estar ausente por lo general no basta con la constatación de su identidad física, y iii) la evidencia de su renuencia.

Se trata de que la fiscalía demuestre que no fue posible localizar al indiciado para formularle la imputación, o tomar alguna medida que lo afecte:

Siempre y cuando haya agotado todos los mecanismos de búsqueda y citaciones suficientes y razonables para obtener la comparecencia del procesado, con un estricto control de los jueces, tanto del de control de garantías como del de conocimiento en su oportunidad, o si el imputado se rebela a asistir al proceso, o si decide renunciar a su derecho a encontrarse presente durante la audiencia de formulación de acusación, con el fin de darle plena eficacia, no solo al nuevo sistema procesal penal, sino a la administración de justicia. (Ibídem)

15

Audiencia para el emplazamiento de la persona identificada y no localizada

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia:

Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia:

Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación, experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: la fiscalía solicita que se emplace al señor Marco Aurelio Góngora Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.125.136.857, nacido el 29 de enero de 1970, hijo de Roberto y Ana Julia, estado civil casado (con Georgina Rosa Blanca), tez trigueña, 1,77 m de estatura, contextura atlética, labios delgados, boca mediana, nariz dorso recto, base

media, cejas pobladas separadas, orejas medianas, lóbulos adheridos, dentadura artificial en la parte superior, mentón agudo, cuello largo, como señales particulares presenta una cicatriz en el pómulo derecho, propinada con arma corto punzante de 7 cm, con tatuaje en antebrazo izquierdo de un lobo y en la espalda parte derecha de una oveja negra, alias el Lobo, con última dirección de ubicación en la calle 102 N.º 87-54, Barrio San Cristóbal, teléfono 345 ** 21, Bogotá D.C.

La Fiscalía General de la Nación ha agotado todos los trámites dirigidos a ubicar al indiciado, para lo cual se adelantaron actividades investigativas de búsqueda selectiva en base de datos en: 1) Colpensiones, 2) entidades del sistema nacional de salud, 3) empresa de telefonía celular, 4) Datacrédito, 5) Registraduría Nacional del Estado Civil. Como resultado, se obtuvieron varias direcciones y teléfonos registrados por el señor Marco Aurelio Góngora Triviño, por lo que se ordenó al policía judicial la verificación de arraigo del implicado, sin resultados positivos, pues en las direcciones referidas no conocen a esta persona y los abonados telefónicos se encuentran inactivos, lo cual aparece sustentado en el informe correspondiente.

Se hace necesario cumplir el procedimiento para obtener la declaratoria de persona ausente, con el propósito de imputar cargos por el delito de fraude procesal en concurso heterogéneo con falsedad en documento público.

Informo en igual sentido que los EMP que sustentan esta diligencia son de pleno conocimiento de la defensa, en cabeza de Mario Benavides.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir lo siguiente: identificación e individualización del indiciado, pero anunció su oposición sobre los elementos que presenta la fiscalía, respecto de los trámites efectuados para lograr su ubicación.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes

pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 15

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

16

Audiencia para la declaración de persona ausente

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia:
Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia:

Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia:

Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se declare persona ausente al señor Marco Aurelio Góngora Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.125.136.857, nacido el 29 de enero de 1970, hijo de Roberto y Ana Julia, estado civil casado (con Georgina Rosa Blanco), tez trigueña, 1,77 m de estatura, contextura atlética, labios delgados, boca

mediana, nariz dorso recto, base media, cejas pobladas separadas, orejas medianas, lóbulos adheridos, dentadura artificial en la parte superior, mentón agudo, cuello largo, como señales particulares presenta una cicatriz en el pómulo derecho, propinada con arma corto punzante de 7 cm, con tatuaje en antebrazo izquierdo de un lobo y en la espalda parte derecha de una oveja negra, alias el Lobo, con última dirección de ubicación en la calle 102 N.º 87-54, Barrio San Cristóbal, teléfono 345 ** 21, Bogotá D.C.

La Fiscalía General de la Nación ha efectuado todas las actividades disponibles para ubicar al indiciado, entre ellas, el emplazamiento a través de medio radial y de prensa, sin obtener resultados positivos, por ello, se hace necesario adoptar este mecanismo con el propósito de imputarle el delito de homicidio agravado en concurso heterogéneo con acceso carnal violento y secuestro.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Mario Benavides, ya tiene conocimiento de todos los elementos materiales probatorios relacionados anteriormente.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la identificación e individualización del indiciado, y 2) la existencia y trámite del emplazamiento; pero está en desacuerdo frente a los elementos que demuestran todos los esfuerzos que ha hecho la fiscalía por ubicar al indiciado.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición respecto al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 16

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

17

Audiencia de formulación de imputación**Guía explicativa**

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte; b) desarrollar una comunicación dirigida a propiciar la claridad de los hechos y los cargos a imputar, y c) plantear la posibilidad de reducir la controversia e incluso posibles admisiones de responsabilidad.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento de la inferencia de responsabilidad

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, e incluso, sin desatender que el trámite de la audiencia de imputación no implicará descubrimiento, usar como estrategia develar el material que permitió realizar la inferencia para la construcción de la hipótesis delictiva permitirá un importante escenario de diálogo.

Este espacio además de llevar claridad a la defensa sobre el sustento de los cargos le dará la oportunidad de presentar sus observaciones tanto de los componentes fácticos como de los jurídicos, e incluso discutir sobre posibles aceptaciones o preacuerdos.

Así mismo, brinda a la fiscalía en una fase temprana, la posibilidad de decidir si mantiene los términos de la imputación o si acoge los comentarios propuestos para efectuar los respectivos ajustes, todo lo que se traduce en audiencias más efectivas en menos tiempo.

Este acercamiento, previo de las partes sin el rigor de la audiencia, contribuirá a que el diálogo se sustraiga del escenario judicial para llevarlo a un plano informal que facilite la exhibición del arsenal de la fiscalía, práctica que, si bien es usual en este tipo de audiencias, la desnaturaliza y, pese a ello, es frecuentemente utilizada como estrategia para mostrar la calidad de los elementos probatorios que sustentan los cargos.

Así, al retirar de la audiencia esta exposición pormenorizada del caso, se logrará no solo reducir el tiempo de la misma, sino cumplir con el objetivo primordial de la formulación de imputación como acto de comunicación, con exposición clara, concreta y sencilla de los hechos jurídicamente relevantes.

No se pretende eliminar la controversia natural que procura cada parte al seguir sus intereses, pero sí corregir que, por falta de comprensión o entendimiento del componente fáctico presentado por la fiscalía, se planteen múltiples observaciones innecesarias, por ello, resulta conveniente la búsqueda de otro escenario más adecuado para esto.

Por supuesto, corresponde al juez verificar que la presentación de las partes cumpla los requisitos de ley necesarios, por ende, siempre podrá solicitar las explicaciones que estime necesarias, pero indudablemente, el éxito de la audiencia de imputación depende de la claridad que tengan las partes de los hechos y los delitos que se pretenden atribuir.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Cuando se trata de evidencias voluminosas, los índices, marcadores y señalizadores ahorran importante tiempo en la verificación de la información.

Tercera estrategia: **Ofrecer una presentación explicativa del caso**

Pese a que no ha sido un recurso usual en nuestro medio, ofrecer una presentación previa a la contraparte, de las razones detalladas y el fundamento de la imputación, otorga la posibilidad de persuadir sobre la fuerza del caso.

Por supuesto, se trata de un escenario pactado y, por ende, no obedece a las reglas de las audiencias, tan solo se limita a la exposición explicada de los motivos y evidencia con los que se cuenta. No obstante, las experiencias hasta ahora documentadas señalan que es un escenario muy útil para informar todo aquello que en la diligencia no es posible detallar.

También resulta muy útil para evaluar las razones por las que se opta por una u otra configuración jurídica de los cargos.

Nuevamente en esta actividad el respeto y la empatía juegan roles determinantes.

Cuarta estrategia: **Presentar explicaciones gráficas**

La complejidad de muchos casos suele implicar dificultades en su explicación, los gráficos (organigramas, diagramas de flujo, cuadros, secuencias, etc.) facilitan su comprensión.

Elaborar estas ayudas y suministrar una copia a su contraparte le permitirá comprender de mejor forma sus explicaciones, y así facilitar el proceso comunicativo que motive a acordar aspectos a no controvertir.

Quinta estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos, en especial porque en principio solo admite el ejercicio de observaciones. Sin embargo, la realidad evidencia que pueden sucederse intensos debates.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se pretende imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Sexta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía formula imputación al señor Juan Gabriel Vidal, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 123.452, quien nació el día 15 de agosto de 1984 en Cali, identificado plenamente en informe de lofoscopia N.º 124, pieza conocida y aceptada por la defensa.

El señor Juan Gabriel Vidal el día 4 de agosto de 2017 procedió a ingresar en forma remota desde el computador terminal de su residencia identificado con la IP 123.24.25 a la base de datos SQL Service de la empresa Multilatina Ltda. ubicada en la terminal Bogotá, y para ello usó la clave personal que se le concedió cuando era empleado, así como del reconocimiento biométrico que exige el sistema.

Tras el ingreso indebido, procedió a destruir por medio de la orden de borrado los registros de inventarios de la empresa de los meses de agosto a diciembre del año 2016. Este comportamiento encuadra en el tipo denominado daño informático contemplado en el artículo 269 D del Código Penal que señala:

El que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1.000 SMLMV.

Su señoría, la defensa ya conoció el material que permite llegar a esta inferencia y se le aclararon varias observaciones que tenía sobre los hechos. Por ende, se procede a informarle al señor Juan Gabriel Vidal sobre la posibilidad de recibir un beneficio de rebaja de la pena (hasta el 50 % de la misma, conforme dosificación que haría el juez de conocimiento) si acepta los cargos en esta audiencia.

Señor juez, en sesión privada el señor Juan Gabriel Vidal, había indicado su interés en allanarse a este cargo, razón por la cual, de hacerlo, la fiscalía solicitaría la concesión de la rebaja máxima permitida.

Versión web del MOPA 17

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

18

Audiencia de solicitud de prueba anticipada

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:
Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia:
Ofrecer una presentación explicativa del caso

Pese a que no ha sido un recurso usual en nuestro medio, ofrecer una presentación previa a la contraparte de las razones detalladas y el fundamento de la imputación, otorga la posibilidad de persuadir sobre la fuerza del caso.

Por supuesto, se trata de un escenario pactado, y por ende no obedece a las reglas de las audiencias, tan solo se limita a la exposición explicada de los motivos y evidencia con los que se cuenta. No obstante, las experiencias hasta ahora documentadas señalan que es un escenario muy útil para informar todo aquello que en la diligencia no es posible detallar.

También resulta muy útil para evaluar las razones por las que no es posible aguardar hasta el juicio para recaudar esta pieza.

Nuevamente en esta actividad el respeto y la empatía juegan roles determinantes.

Tercera estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: la fiscalía solicita que se decrete el testimonio de la señora Anastasia Blanco, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 26.451.457 expedida en Bogotá D.C., quien es testigo presencial de los hechos por los cuales se investiga al señor Parmenio Ortega López, dentro del proceso con radicado único de noticia criminal 76001600193201824658, que se adelanta por el delito de concusión por hechos ocurridos el 25 de diciembre de 2017.

El indiciado en calidad de agente de tránsito, constriñó a Susana Valencia para que le entregara la suma equivalente a 10 SMLMV y a cambio no le impondría un comparendo por violación a una norma de tránsito. Esta actuación se encuentra en etapa de investigación. La testigo padece de cáncer, enfermedad que ha hecho metástasis con una expectativa de vida de la paciente inferior a tres meses, por lo que resulta de extrema necesidad escuchar su declaración de manera previa, comoquiera que fue la persona que observó de forma directa y personal la conducta efectuada por el sujeto activo.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 284 del CPP y me permito expresarle a la judicatura que la defensa técnica tiene conocimiento de los motivos fundados y de los elementos materiales probatorios que sustentan esta intervención como son: los hechos jurídicamente relevantes, entrevista de la testigo e informe pericial emitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal de la señora Anastasia Blanco.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que presentará controversia sobre la extrema necesidad y urgencia de la práctica de esta prueba testimonial.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 18

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



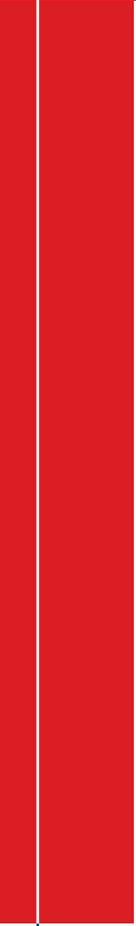
En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.



IV. Régimen de bienes

19

Audiencia de control de legalidad de incautación u ocupación con fines de comiso

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Al tratar sobre el control de legalidad del procedimiento de incautación u ocupación con fines de comiso, la fiscalía deberá develar los motivos fundados que originaron la incautación u ocupación con la identificación del bien, el momento en que se realizó la incautación u ocupación acompañado de todos los elementos probatorios que dan cuenta de la actividad, a partir de la cual se vincula el bien dentro de la actuación y la línea de tiempo para legalización.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º local solicita la legalización del procedimiento de incautación con fines de comiso del vehículo de placas ACC 777, de conformidad con las circunstancias en que se produjo la captura de los ciudadanos Andrés López, Carlos Maldonado y Rafael Jiménez, en momentos en que huían en el citado automotor, luego de llevar a cabo conducta contra el patrimonio económico.

Los antes mencionados abordaron el vehículo conducido por Rafael Jiménez y en este iniciaron el desplazamiento con el propósito de huir del establecimiento Delicias Boyacenses con el dinero en efectivo y algunos elementos de las personas que se encontraban en el lugar, como dispositivos celulares.

Solicito que se imparta legalidad al procedimiento de incautación con fines de comiso, en el entendido que se trata de un bien utilizado en la comisión del delito de hurto calificado y agravado, de conformidad con las previsiones del artículo 82 del CPP. Además, la fiscalía se encuentra dentro del término legal conforme al artículo 83 del CPP, porque no han transcurrido más de treinta y seis (36) horas desde que se llevó a cabo el procedimiento.

De lo expuesto, da cuenta el informe de policía de captura en flagrancia, el acta de inventario del vehículo, la experticia que se realizó sobre el mismo y las entrevistas de los policías que participaron en el procedimiento de captura de los ciudadanos mencionados, donde se registraron los pormenores de la actividad adelantada y la línea de tiempo.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento de la totalidad del material con el que se sustenta la solicitud.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la identificación del vehículo; 2) el procedimiento de incautación, y 3) la línea de tiempo; pero adujo que sí plantearía oposición sobre la existencia de motivos fundados que sustentan la petición con fines de comiso, en razón a que el bien es completamente ajeno a las personas capturadas en flagrancia y la propiedad del vehículo se encuentra en cabeza de una persona que no tiene relación alguna con la conducta investigada.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 19

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

20

Audiencia de solicitud de medidas cautelares (suspensión del poder dispositivo)

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno la medida cautelar pretendida por el peticionario; b) el material probatorio de sustento, y c) los argumentos de necesidad y justificación de la solicitud.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Este contacto previo permitirá el conocimiento por parte de la defensa del material que se usará para sustentar la petición, por ejemplo: folio de matrícula inmobiliaria, contrato de compraventa, informes, entrevistas, etc., en fin, todos aquellos elementos que demandarían su necesaria exhibición por la parte proponente para poder sustentar la petición en la respectiva audiencia.

También facilitará a las partes un conocimiento y comunicación en doble vía, pues si bien la defensa se beneficiará al conocer de su contraparte las pretensiones y los elementos que las sustentan, al mismo tiempo, la fiscalía conocerá las razones y los elementos que sustentan el desacuerdo de la defensa frente a uno o varios de los temas expuestos en la herramienta, los cuales serían el objeto de discusión en la audiencia.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se decrete la suspensión del poder dispositivo del vehículo tipo camión, marca Dodge, modelo 650, de placas HLT 324, de propiedad del señor Dionisio Suárez, respecto de quien se adelanta investigación por el delito de favorecimiento al contrabando de hidrocarburos. El señor Dionisio Suárez fue capturado el día 20 de julio de 2018 en la ciudad de Bucaramanga, cuando transportaba, en el vehículo ya descrito, quince (15) contenedores plásticos que en total contenían cien (100) galones de combustible tipo gasolina de procedencia extranjera, sin contar con autorización para ello. En esa oportunidad, se produjo la legalización de su captura en flagrancia, formulación de imputación y legalización de incautación del vehículo con fines de decomiso.

De acuerdo con los elementos materiales probatorios hasta ahora recaudados, tales como: el informe de policía para casos de captura en flagrancia; el acta de incautación de elementos (gasolina y vehículo); la tarjeta de propiedad del vehículo de placas HLT 324 en donde consta que el señor Dionisio Suárez es el propietario inscrito del mismo; el informe que contiene el análisis del perito químico realizado sobre el combustible, en el cual conceptúa que se trata de gasolina que no posee los marcadores del hidrocarburo producido por la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol).

De acuerdo con lo anterior, esta fiscalía infiere de manera razonable que el vehículo de placas HLT 324 se estaba usando para cometer el delito de favorecimiento al contrabando de hidrocarburos.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, el cual corresponde a los elementos ya enunciados.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que, en que previa conversación con el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) la plena identificación del bien; 2) la vinculación del vehículo con los hechos objeto de investigación, y 3) la existencia de motivos fundados para inferir que el vehículo ha sido utilizado como instrumento para cometer el delito de favorecimiento al contrabando de hidrocarburos;

pero la defensa manifestó su desacuerdo frente a la proporcionalidad de la medida jurídica de suspensión del poder dispositivo, en virtud de que ya pesa la medida material de incautación.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los que se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 20

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 20

Audiencia de solicitud de medidas cautelares (suspensión del poder dispositivo)

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSI A	SÍ	NO
1.	Identificación de los bienes y recursos objeto de la solicitud.		
2.	La vinculación de los bienes y recursos con los hechos materia de investigación.		
SOBRE MOTIVOS FUNDADOS			
3.	Son producto directo o indirecto de un delito doloso.		
4.	Su valor equivale a dicho producto.		
5.	Se ha utilizado o destinado a ser utilizado como medio o instrumento de un delito doloso.		
6.	Constituye el objeto material del mismo.		
7.	Idoneidad (adecuación): para evitar que el riesgo se materialice.		
8.	Necesidad: que no exista otra igualmente idónea, pero menos restrictiva con la cual se pueda cumplir el mismo fin constitucional.		
9.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin constitucional que se pretende proteger.		
10.	El traslado de EMP Y EF.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

21

Audiencia de solicitud de suspensión de registros obtenidos fraudulentamente

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno la medida cautelar pretendida por el peticionario; b) el material probatorio de sustento, y c) los argumentos de necesidad y justificación de la solicitud.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Este contacto previo permitirá el conocimiento por parte de la defensa del material que se usará para sustentar la petición, por ejemplo: folio de matrícula inmobiliaria, contrato de compraventa, informes, entrevistas, en fin, todos aquellos elementos que demandarían su necesaria exhibición por la parte proponente para poder sustentar la petición en la respectiva audiencia.

También facilitará a las partes un conocimiento y comunicación en doble vía, pues si bien la defensa se beneficiará al conocer de su contraparte las pretensiones y los elementos que las sustentan, al mismo tiempo, la fiscalía conocerá las razones y los elementos que sustentan el desacuerdo de la defensa frente a uno o varios de los temas expuestos en la herramienta, los cuales serían el objeto de discusión en la audiencia.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: **Proponer reducir los temas de debate**

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR**

que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

El fiscal 1.º delegado efectúa la siguiente presentación en audiencia:

FISCAL: su señoría, la fiscalía solicita que se decrete la suspensión del registro que confiere titularidad a la señora Carmen Bonilla sobre el apartamento registrado en el folio de matrícula inmobiliaria N.º 260-123456, ubicado en la avenida 5 N.º 12-60, apartamento 405, edificio El Coral, barrio Centro de esta ciudad, bien avaluado en la suma de \$180.000.000.

La fiscalía formuló imputación a la señora Carmen Bonilla por el delito de abuso de condiciones de inferioridad, trámite en el que figura como posible víctima la señora Plutarca Luna de Acevedo quien cuenta con 98 años de edad, padece demencia senil y en ese estado de enajenación mental, el día 15 de enero de 2018, suscribió contrato de compraventa a título de vendedora sobre el inmueble ya descrito, a favor de la compradora Carmen Bonilla quien no pagó valor alguno por el inmueble.

Debo informar a su señoría que la defensa, a cargo del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del material con el que se sustenta la solicitud, que corresponde al contrato de compraventa elevado a escritura pública N.º 2131 de fecha 15 de enero de 2018 de la Notaría Cuarta del Círculo de esta ciudad, la denuncia presentada por la señora Rosaura Acevedo Luna, hija de la víctima, la historia clínica de la señora Plutarca Luna, la valoración psiquiátrica en donde se conceptuó que la víctima padece de Alzheimer y demencia senil desde el año 2001, la sentencia judicial de fecha 13 de julio de 2001, emitida por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, mediante la cual se declaró la interdicción de la señora Plutarca Luna, se le privó de la administración de sus bienes y se designó como curadora a su hija Rosaura Acevedo Luna.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?, ¿tuvo usted conocimiento de ese material?

DEFENSOR: Sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, corra traslado al estrado del material probatorio y continúe con su intervención.

FISCAL: de igual forma, es pertinente señalar que en previa conversación con el defensor, el doctor Antonio Huertas, este indicó que no tenía interés en discutir sobre: 1) el estado de la actuación (no se ha presentado escrito de acusación); 2) sobre la identificación del inmueble sujeto a registro objeto de esta solicitud; pero, está en desacuerdo frente a la existencia de motivos fundados que permitan inferir que el bien ya descrito esté vinculado o haya sido adquirido de manera fraudulenta por la señora Carmen Bonilla.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los cuales se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 21

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 21

Audiencia de solicitud de suspensión de registros obtenidos fraudulentamente

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La no presentación del escrito de acusación.		
2.	Los bienes y/o títulos valores sujetos a registro que interesan en la solicitud.		
3.	La vinculación de los bienes sujetos a registro con la acción fraudulenta que es objeto de investigación.		
4.	Los motivos fundados para inferir que el título de propiedad fue obtenido fraudulentamente.		
SOBRE JUICIO DE PROPORCIONALIDAD			
5.	Idoneidad (adecuación): para evitar que el riesgo se materialice.		
6.	Necesidad: que no exista otra medida igualmente idónea, pero menos restrictiva con la cual se pueda cumplir el mismo fin constitucional.		
7.	Proporcionalidad <i>strictu sensu</i>: balance de intereses entre el derecho fundamental que se afecta y el fin que se pretende proteger.		
8.	El traslado de EMP Y EF.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

V. Juicio

22

Audiencia de acusación

Guía Explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:

Verificar antes de la audiencia si su contraparte comprendió los términos de la acusación

Sin duda, los hechos relevantes que se incluyen en la acusación son la piedra angular de la pretensión fiscal, de ahí la trascendencia de depurar al máximo su configuración, por ende, verificar con la contraparte si su contenido ha quedado totalmente claro no solo permite ahorrar tiempo valioso de la audiencia, sino, además, detectar posibles aspectos o temas que requieren precisarse, e introducir los respectivos ajustes a la configuración fáctica.

En este punto se recomienda no solo tomar atenta nota de las observaciones que le formulen al escrito, sino además generar un nuevo documento que las incluya, para que la contraparte pueda tener conocimiento de la versión final que se presentará en audiencia.

Segunda estrategia:

Verificar antes de la audiencia si su contraparte presentará solicitudes en el traslado de oposiciones

En la audiencia de formulación de acusación es posible plantear causales de impedimentos, recusaciones o falta de competencia, y posibles razones que permitan la conexidad de la actuación procesal. Es por ello que, invitar a la contraparte para presentar sus observaciones al respecto le permitirá, en un espacio informal, escuchar tales planteamientos e intercambiar ideas sobre el asunto, para adoptar la posición que mejor facilite el trámite procesal.

No olvide que la oposición solo resulta razonable si existen razones de peso con posibilidades de éxito, y conceder la razón al otro en muchas ocasiones resulta ser la mejor estrategia para facilitar la actuación.

En este escenario también es recomendable anticipar discusiones sobre la calidad de quienes puedan acudir como víctimas; el previo contacto con estos y la revisión de sus motivos ayudan a tomar las mejores decisiones.

Tercera estrategia: **Descubrir la relación de evidencias y testigos antes de la audiencia**

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada la petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se descubrirá, pues uno de los pasos obligados en esta diligencia será develar esa información, por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

Se recomienda elaborar un acta que dé cuenta de tal develación con el listado de las piezas e información entregada. No olvide que esto permitirá reducir los tiempos que normalmente la defensa solicita para conocer tal material y, por ende, la reducción de los tiempos de programación de la audiencia preparatoria.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Cuarta estrategia: **Organizar, titular y subrayar el material**

Sin duda, descubrir la evidencia resulta un paso importantísimo para construir el diálogo que motive a centrar la controversia. Sin embargo, su efectividad depende de su comprensión, por eso, es recomendable que el material que se facilite esté organizado, debidamente rotulado para diferenciar las piezas e incluso resaltado para distinguir los datos esenciales.

Cuando se trata de evidencias voluminosas, los índices, marcadores y señalizadores ahorran importante tiempo en la verificación de la información.

Quinta estrategia: **Ofrecer una presentación explicativa del caso**

Pese a que no ha sido un recurso usual en nuestro medio, ofrecer una presentación previa a la contraparte de las razones detalladas y el fundamento de la acusación, otorga la posibilidad de persuadir sobre la fuerza del caso.

Por supuesto, se trata de un escenario pactado y, por ende, no obedece a las reglas de las audiencias, tan solo se limita a la exposición explicada de los motivos y evidencia con los que se cuenta. No obstante, las experiencias hasta ahora documentadas señalan que es un escenario muy útil para informar todo aquello que en la diligencia no es posible detallar.

También resulta muy útil para evaluar las razones por las que se opta por una u otra configuración jurídica de los cargos.

Nuevamente en esta actividad el respeto y la empatía juegan roles determinantes.

Sexta estrategia:

Presentar una relación concisa de lo que demuestra cada evidencia

Los resúmenes explicativos de lo demostrado por cada evidencia evitan confusiones sobre la trascendencia de cada pieza del material probatorio, permitiendo a la contraparte tener una visión general de la fortaleza del caso.

Séptima estrategia:

Presentar explicaciones gráficas

La complejidad de muchos casos suele implicar dificultades en su explicación, los gráficos (organigramas, diagramas de flujo, cuadros, secuencias, etc.) facilitan su comprensión.

Elaborar estas ayudas y suministrar una copia a su contraparte le permitirá comprender de mejor manera sus explicaciones, y así facilitar el proceso comunicativo que motive a acordar aspectos a no controvertir.

Octava estrategia:

Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

FISCAL: el fiscal 4.º especializado formula acusación en contra de Sergio Ramírez, plenamente identificado como lo establece el artículo 128 del CPP, por el delito de tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes, en la modalidad de venta, quien de acuerdo a la investigación hace parte de una organización criminal dedicada a la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de sustancia controlada, utilizando rutas para tal actividad entre la Ciudad de Medellín y el municipio de Puerto Triunfo.

La fiscalía cuenta con información válidamente recogida que le permite ubicar al ciudadano mencionado en las siguientes entregas a título de venta de cocaína, así:

- 1- 29 de enero de 2018
- 2- 20 de marzo de 2018
- 3- 26 de mayo de 2018
- 4- 17 de junio de 2018
- 5- 20 de julio de 2018
- 6- 23 de julio de 2018

El acusado realizó actividades de comercialización en la ruta Medellín-Puerto Triunfo, precisamente en los municipios de Marinilla y Doradal.

La cantidad de sustancia ofrecida y entregada en venta por el acusado supera los 5.000 gramos de cocaína, razón por la cual la conducta por la cual se acusa es la prevista en el artículo 376, inciso 1 del Código Penal, cuya pena oscila entre ciento veintiocho (128) y trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Me permito informar al estrado que la defensa, en cabeza del doctor Antonio Huertas, ya tiene conocimiento del escrito de acusación, de su anexo de descubrimiento, y de los elementos materiales de prueba. Verificada la información, ha manifestado que no encuentra causales de nulidad que alegar o circunstancias que permitan plantear impedimentos, recusaciones o falta de competencia. Tampoco existe interés de solicitar adiciones, aclaraciones o modificaciones al escrito de acusación.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta esa información?

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, continúe con su intervención.

FISCAL: es pertinente anotar que, en previa conversación con el referido defensor, este indicó que tiene reparo sobre el descubrimiento probatorio, en particular, sobre el registro videográfico de tres entregas que le son atribuidas a su defendido, ya que el formato en que fue grabado no reproduce su contenido.

JUEZ: señor defensor, es correcta la información proporcionada por el fiscal delegado.

DEFENSOR: sí, señor.

JUEZ: señor fiscal, proceda a sustentar su posición frente al tema en controversia y luego se le concederá la palabra a la defensa en el mismo sentido.

FISCAL: (desarrolla su posición).

DEFENSOR: (desarrolla su posición).

JUEZ: bajo el entendido que (en virtud del artículo 10 de la Ley 906 de 2004) las partes pueden renunciar a la controversia, se dan por sustentados los temas sobre los cuales se renunció a la discusión, porque, tras revisar el material de sustento, el estrado tampoco observa inconveniente al respecto, por lo tanto, se procede a tomar decisión en el asunto...

Versión web del MOPA 22

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 22

Audiencia de acusación

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La calidad de víctima.		
2.	Los elementos que acreditan la calidad de víctima.		
3.	El conocimiento del escrito de acusación y sus anexos.		
4.	Impedimentos, recusaciones, incompetencia y conflicto de jurisdicciones*.		
5.	Nulidades*.		
6.	Aclaraciones, adiciones o correcciones al escrito de acusación.		
7.	Posibles conexidades ⁴ .		
8.	La lectura del anexo del escrito de acusación.		
9.	La necesidad del descubrimiento material de un EMP, EF en concreto.		
10.	La posibilidad de descubrimiento probatorio para inimputabilidad.		

Agradezco que indique brevemente el numeral correspondiente y la razón de su desacuerdo frente a cada uno de los temas marcados:

N.º	OBSERVACIONES

⁴ Al resolver sobre conexidades, el juez debe tomar las medidas necesarias para evitar que se afecten los derechos de las partes.
* En este punto debe realizarse la negociación incluyendo a la representación de la víctima.

23

Audiencia preparatoria

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:

Elaborar un acta detallada del procedimiento de descubrimiento

Toda vez que en esta audiencia se verificará si se cumplió debidamente el descubrimiento de la evidencia en poder de la fiscalía, es aconsejable elaborar un acta tipo inventario, en la que se relacione cada una de las evidencias y las dos partes señalen que se cumplió su revelación; esto evitará discusiones sobre este ejercicio.

En el caso de la defensa, el descubrimiento previo de su material probatorio permitirá ahorrar tiempo en la audiencia, por lo mismo aplica el consejo del acta de verificación.

Segunda estrategia:

Elaborar una relación detallada de las evidencias y testigos que se enunciarán

También corresponde al trámite de la audiencia enunciar los elementos materiales y testimonios que se solicitarán como prueba en juicio, por lo tanto, resulta útil compartir previamente con su contraparte esta relación, con el fin de adelantar el cumplimiento de tal requisito, lo cual ahorra tiempo en la audiencia.

Esta herramienta igualmente será muy útil para que el juez pueda seguir su exposición al respecto (en el evento de que no se renuncie a este paso) pues es posible, por acuerdo entre las partes y anuencia del juez, dar por surtido el mismo, precisamente con las referidas relaciones en un formato tipo acta.

Tercera estrategia:

Preparar un resumen de las peticiones probatorias

La presentación de un compendio de las peticiones probatorias con su respectivo sustento le permitirá a la contraparte conocer las evidencias que se solicitarán y sus fundamentos, insumos esenciales para evaluar la viabilidad de acuerdos probatorios y establecer qué solicitudes no merecen controversia.

Adicionalmente, esta guía será muy útil en la audiencia para que el juez y los sujetos que intervienen puedan comprender de mejor manera las peticiones probatorias o, incluso, generar un acta en que se señalen sintéticamente: las estipulaciones probatorias, las peticiones en las que no existe interés de oposición, y aquellas en las exista algún reparo, para centrar este paso exclusivamente en la sustentación de estas últimas.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Cuarta estrategia: **Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones**

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Quinta estrategia: **Compartir las estrategias**

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

Se adelanta proceso penal en contra de Sergio Fernando Ramírez Arciniegas por el delito de homicidio agravado por motivo abyecto o fútil, de acuerdo a los hechos ocurridos el 15 de diciembre de 2017 en la calle 4.ª # 45-56 de la ciudad de Mocoa (Putumayo) en donde murió Jorge Ernesto Pérez López.

Surtida la acusación, fiscalía y defensa se reúnen de forma previa a la audiencia preparatoria, para discutir eventuales acuerdos sobre los puntos, especialmente probatorios, por tratar en dicha audiencia.

FISCAL: señoría, es nuestro deseo informarle, junto con el señor defensor, que de forma previa a esta audiencia hemos sostenido reuniones en las cuales hemos llegado a los siguientes acuerdos para su conocimiento: la defensa reconoce que el descubrimiento de la fiscalía ha sido completo y no hay observación respecto de él, así mismo, la defensa ha efectuado su descubrimiento y se ha efectivizado el mismo de manera completa y por ello la fiscalía no tiene observaciones que hacer al respecto. No observamos que haya situación alguna que demande petición de conexidad procesal y damos por efectuada la enunciación probatoria de las dos partes. Así mismo, señor juez, hemos alcanzado las siguientes estipulaciones:

1. Plena identidad: el nombre completo del procesado es Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, identificado con cédula de ciudadanía N.º 74.315.592 expedida en Orito (Putumayo).
2. Fecha de los hechos: 15 de diciembre de 2017.
3. Plena identidad de la víctima: Jorge Ernesto Pérez López con cédula de ciudadanía N.º 56.729.637 de Bogotá.
4. Causa de la muerte: choque hipovolémico causado por cuatro (4) heridas con arma blanca a la altura del cuello.

Además de lo anterior, la fiscalía hará seis solicitudes probatorias de las cuales en cuatro hay oposición de la defensa quien solicitará inadmisión de las mismas, por parte de la defensa, hay ocho solicitudes probatorias de las cuales la fiscalía ejercerá oposición sobre seis y solicitará su inadmisión, sin que en este punto la ausencia de oposición de las solicitudes restantes, comporte la configuración de nuevas estipulaciones probatorias adicionales a las ya enunciadas.

En este caso, las solicitudes probatorias de la fiscalía respecto de las cuales la defensa no tiene oposición, corresponde a los testimonios de los dos agentes captores: 1) PT. Jhon Freddy Rosas Cárdenas, y 2) PT. Juan Carlos Mejía López quienes fueron las personas que aprehendieron al acusado el día de los hechos y, por tanto, darán razón sobre las actividades que realizó cada uno de ellos, qué observaron, con quién se encontraba el hoy acusado, qué elementos le encontraron en su poder, etc.

Las solicitudes probatorias de la defensa respecto de las cuales la fiscalía no tiene oposición corresponden a los testimonios de: 1) testimonio del acusado Sergio Fernando Ramírez Arciniegas, y 2) testimonio del señor José Fernando Cala Benavides quien se encontraba presente y observó el momento de la captura del hoy acusado.

La no oposición se enuncia para efectos de celeridad en el desarrollo de la actuación sin perjuicio de que usted, señor juez, defina si es procedente o no el decreto probatorio que se le pondrá a su consideración.

Es de anotar, señor juez, que, en virtud del acercamiento previo entre fiscalía y defensa, ninguna de las dos partes observa que en esta actuación se configuren causales de exclusión o rechazo de medio de prueba alguna.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por la fiscalía?

DEFENSA: es correcto, señor juez, alcanzados los acuerdos expuestos por el señor fiscal, el asunto de esta audiencia es que su señoría se pronuncie sobre la propuesta de las estipulaciones probatorias, la admisión de las solicitudes probatorias frente a las que no existe oposición y se dé el debate sobre el decreto probatorio en los términos ya referidos.

JUEZ: en atención a que las partes de forma previa a la audiencia han llegado a consensos respecto de los términos del debate probatorio de esta causa, sin que se observe que ello afecta o compromete derechos o garantías fundamentales de algún sujeto procesal, y en virtud de que tales acuerdos se encuentran avalados por el artículo 10 de la Ley 906 de 2004, este estrado judicial acepta los términos expuestos por las partes y aprueba los acuerdos alcanzados, especialmente lo referente a las estipulaciones en la medida en que no afectan o involucran reconocimiento de responsabilidad penal.

Así mismo, admite las solicitudes probatorias de la fiscalía y de la defensa respecto de las cuales no existe oposición en la medida que se advierte que se trata de medios de prueba conducentes y son pertinentes porque...

Así las cosas, se otorgará el uso de la palabra al señor fiscal para que de forma breve argumente las solicitudes probatorias que no fueron materia de acuerdo, seguidamente se le otorgará el uso de la palabra a la defensa con el mismo propósito.

FISCAL: (desarrolla su solicitud).

DEFENSA: (desarrolla su solicitud).

JUEZ: escuchadas las solicitudes probatorias, se otorgará la palabra a la fiscalía y a la defensa para que argumenten las razones de oposición o inadmisión de las solicitudes de su respectiva contraparte.

FISCAL: (desarrolla su solicitud).

DEFENSA: (desarrolla su solicitud).

JUEZ: Procede el despacho a tomar la decisión en el presente asunto...

Versión web del MOPA 23

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

24

Audiencia concentrada en procedimiento abreviado

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita: a) conocer en un momento oportuno los intereses de su contraparte y el material que usará en audiencia, y b) desarrollar una comunicación dirigida a reducir la controversia en los temas propios de la audiencia.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia: Descubrir el material de sustento antes de la audiencia

Si bien mantener la reserva de la información obtenida en la investigación es un capital importante en el curso de las averiguaciones, una vez elevada una petición de audiencia, tal resguardo resulta innecesario en relación con el material que se usará de sustento, pues uno de los pasos obligados en la diligencia será develar esas evidencias. Por lo tanto, constituye un importante ahorro de tiempo facilitar su acceso antes de la respectiva sesión a todas las partes que acudirán, paso que además permitirá abrir canales de comunicación con la contraparte con miras a pactos y acuerdos.

En esta audiencia se hace un control sobre requisitos de procedibilidad y procesabilidad de la actuación, sobre impedimentos, recusaciones nulidades y causales de incompetencia y se decide acerca de eventuales conexidades; igualmente, se podrá dar lugar a aclaraciones al escrito de acusación, a los descubrimientos probatorios tanto de fiscalía como de defensa, y a que las partes realicen sus enunciaciones probatorias; a la presentación de estipulaciones probatorias y a la realización de solicitudes probatorias.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que su petición ante el juez sea aceptada y ello requiere que su contraparte conozca las evidencias que se presentarán de sustento.

Segunda estrategia: Proponer reducir los temas de debate

La experiencia demuestra que solo un pequeño porcentaje de los temas que se pueden debatir en esta audiencia son realmente discutidos. Sin embargo, el desconocer en qué asuntos su contraparte centrará las críticas motiva a efectuar largas e intrincadas presentaciones de sustento.

Si usted genera un espacio previo a la audiencia para dialogar con su contraparte, tendrá la oportunidad de preguntarle sobre los aspectos en que esta tenga interés y, por ende, de aquellos aspectos en los que no hay necesidad de plantear controversias sustanciales, sobre los que puede generar un “acuerdo de caballeros” y presentarlo ante el juez, solicitando así que se centre en los aspectos que realmente interesa a las partes.

Pero, ¿cómo establecer una comunicación organizada y concisa?

El cuadro guía que se anexa al final de este modelo le permitirá plantear una propuesta de diálogo para establecer en qué temas hay interés de discutir y en cuáles no, también dicho formato le servirá de nota para efectuar la respectiva explicación al juez sobre los aspectos que las partes señalan sin intención de controvertir.

Para esto, basta reunirse personalmente con su contraparte y revisar los temas del cuadro guía, o en su defecto, remitirlos por correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

No olvide que este pacto no constituye un contrato. Sin embargo, la buena fe y el buen nombre que se comprometen sustentan su efectividad.

Tampoco se plantea imponer al juez el acuerdo de las partes, sino presentarle la información del caso con precisión de los aspectos que no son objeto de controversia y así poder enfocarse en los que sí, para que el operador jurídico evalúe si los acoge.

Tercera estrategia: Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la fuerza de su petición o, en ocasiones, advertirle a usted de las debilidades que pueda tener el caso.

Cuarta estrategia: Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

Juan Antonio Sanabria Maldonado es procesado por el delito de administración desleal bajo las reglas del procedimiento abreviado.

Así, la fiscalía expone los acuerdos de la siguiente manera:

FISCAL: señor juez, me permito informarle que en acercamientos previos a esta audiencia con la defensa hemos llegado a los siguientes acuerdos: en primer lugar, que no hay discusión alguna sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad o procesabilidad. Así mismo, no hay causales de nulidad ni causales de incompetencia, recusaciones, impedimentos o conflicto de jurisdicciones; no se conoce causa procesal adicional a la presente que pueda ser objeto de conexidad.

La defensa manifiesta que ha conocido con antelación a esta audiencia el escrito de acusación y que no tiene observaciones al respecto en sede de aclaración, adición y/o corrección.

Fiscalía y defensa hemos efectuado el descubrimiento probatorio y no hay discusiones al respecto y hemos logrado las siguientes estipulaciones probatorias.

1. Plena identidad. El nombre completo del procesado es Sergio Fernando Ramírez Arciniegas identificado con cédula de ciudadanía N.º 74.315.592 expedida en Orito (Putumayo).
2. Fecha de los hechos: 15 de diciembre de 2017.

Además de lo anterior, la fiscalía hará seis (6) solicitudes probatorias respecto de las cuales en cuatro (4) no hay oposición de la defensa, quien solicitará inadmisión de las mismas; por parte de la defensa, hay ocho (8) solicitudes probatorias de las cuales la fiscalía ejercerá oposición sobre seis (6) y solicitará su inadmisión, sin que en este punto la ausencia de oposición de las solicitudes restantes comporte la configuración de nuevas estipulaciones probatorias adicionales a las ya enunciadas.

En este caso, las solicitudes probatorias de la fiscalía respecto de las cuales la defensa no tiene oposición corresponde a los testimonios de: 1) el contador Luis Carlos Mendoza Ramírez, y 2) la secretaria auxiliar contable Yolanda Camacho Luna, personas que darán cuenta del detrimento patrimonial causado a la sociedad Inversiones La Efectiva, comoquiera que se trata de las personas directamente encargadas de la contabilidad de la empresa y tienen conocimiento de la disposición de los bienes por parte del administrador acusado.

Las solicitudes probatorias de la defensa, respecto de las cuales la fiscalía no tiene oposición, corresponden a los testimonios de: 1) testimonio del acusado Juan Antonio Sanabria Maldonado, y 2) testimonio del señor Camilo Andrés Parada Torres, actual revisor fiscal de la sociedad Inversiones La Efectiva.

La no oposición se enuncia para efectos de celeridad en el desarrollo de la actuación, sin perjuicio de que usted, señor juez, defina si es procedente o no el decreto probatorio que se le pondrá a su consideración.

Es de anotar, señor juez, que, en virtud del acercamiento previo entre fiscalía y defensa, ninguna de las dos partes observa que en esta actuación se configuren causales de exclusión o rechazo de medio de prueba alguna.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por la fiscalía?

DEFENSA: es correcto, señor juez, alcanzados los acuerdos expuestos por el señor fiscal, el asunto de esta audiencia es que su señoría se pronuncie sobre la propuesta de las estipulaciones probatorias, la admisión de las solicitudes probatorias frente a las que no existe oposición y se dé el debate sobre el decreto probatorio en los términos ya referidos.

JUEZ: en atención a que las partes de forma previa a la audiencia han llegado a consensos respecto de los términos del debate probatorio de esta causa, sin que se observe que ello afecta o compromete derechos o garantías fundamentales de algún sujeto procesal, y en virtud de que tales acuerdos se encuentran avalados por el artículo 10 de la Ley 906 de 2004, este estrado judicial acepta los términos expuestos por las partes y aprueba los acuerdos alcanzados, especialmente lo referente a las estipulaciones en la medida en que no afectan o involucran reconocimiento de responsabilidad penal.

Así mismo, admite las solicitudes probatorias de la fiscalía y de la defensa respecto de las cuales no existe oposición, en la medida que se advierte que se trata de medios de prueba conducentes y son pertinentes porque...

Así las cosas, se otorgará el uso de la palabra al señor fiscal para que, de forma breve, argumente las solicitudes probatorias que no fueron materia de acuerdo; seguidamente se le otorgará el uso de la palabra a la defensa con el mismo propósito.

FISCAL: (desarrolla su solicitud).

DEFENSA: (desarrolla su solicitud).

JUEZ: escuchadas las solicitudes probatorias, se otorgará la palabra a la fiscalía y a la defensa para que argumenten las razones de oposición o inadmisión de las solicitudes de su respectiva contraparte.

FISCAL: (desarrolla su solicitud).

DEFENSA: (desarrolla su solicitud).

JUEZ: procede el despacho a tomar la decisión en el presente asunto...

Versión web del MOPA 24

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Cuadro guía MOPA 24

Audiencia concentrada en procedimiento abreviado

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 10 del CPP, lo invitamos a determinar qué temas no serían objeto de controversia y cuáles sí:

N.º	TEMAS DE POSIBLE CONTROVERSIA	SÍ	NO
1.	La calidad de víctima.		
2.	Los elementos que acreditan la calidad de víctima.		
3.	El cumplimiento de los requisitos de procedibilidad o procesabilidad.		
4.	Impedimentos, recusaciones, incompetencia y conflicto de jurisdicciones.		
5.	Nulidades.		
6.	Posibles conexidades ⁷ .		
7.	Aclaraciones, adiciones o correcciones al escrito de acusación.		
8.	Las pretensiones de reparación ⁸ .		
9.	El descubrimiento por parte de fiscalía o acusador privado.		
10.	El descubrimiento probatorio de la defensa.		
11.	La enunciación de EMP de todas las partes.		
12.	Estipulaciones probatorias ⁹ (aplica para asuntos penales y de reparación).		
13.	Sobre las solicitudes probatorias (aplica para asuntos penales y de reparación).		

⁷ Al resolver sobre conexidades, el juez debe tomar las medidas necesarias para evitar que se afecten los derechos de las partes.

⁸ En el Procedimiento Especial Abreviado, en el evento de que la acción penal la ejerza el acusador privado, los términos de reparación deben ser expuestos desde la audiencia concentrada.

⁹ Se sugiere presentarlas por escrito y suscritas por las partes, para determinar de manera exacta el alcance de la estipulación sobre el hecho o circunstancia que corresponda.

25

Reconstrucción de audiencias

Guía explicativa

El propósito de esta herramienta es suministrar a los sujetos procesales un medio eficaz de comunicación que les permita generar una constancia sobre los apartes o la totalidad de lo ocurrido en una audiencia o trámite procesal que, por cualquier razón, no quedó registrado (no fue grabada la sesión, se perdió el archivo, se dañó el mismo, es inaudible, etc.) y el juez ha ordenado su reconstrucción.

Conforme lo ha señalado la jurisprudencia¹⁰, en situaciones de pérdida de los archivos o medios de conservación de una audiencia o trámite procesal, previo a ordenar la nulidad, y con ello, la repetición o relaboración de la actuación, deben agotarse los medios de reconstrucción de la misma, marco que permite a las partes aportar los registros que se encuentren en su poder o, incluso, señalar mancomunadamente lo sucedido en la misma para evitar el desgaste procesal.

Es importante al respecto señalar que, conforme el CGP (artículo 126)¹¹, el aporte efectuado por las partes constituye pieza fundamental.

Para cumplir tales objetivos, usted puede:

Primera estrategia:

Elaborar un proyecto de constancia de lo ocurrido en la audiencia y proponerlo a las partes

Toda vez que las partes asisten personalmente a las audiencias, están en posibilidad de dar cuenta de lo ocurrido en ellas, y elaborar un proyecto de constancia señalando los pormenores de lo acaecido. Es un instrumento muy útil proponer a la contraparte que manifieste su opinión sobre la misma y así procurar consensos.

Una discusión sin un proyecto de base puede resultar desgastante, reduciendo las posibilidades de llegar a un acuerdo.

Por obvias razones, la objetividad y fidelidad a lo ocurrido en la sesión perdida es la mayor recomendación en la elaboración de la propuesta.

Pero, ¿cómo facilitar el acceso a este material?

10 Providencias: SP5278-2018, radicado 51608 de diciembre 5 de 2018, SP5054-2018, radicado 52288 de noviembre 21 de 2018, AP1732-2018, radicado 52580 de mayo 2 de 2018.

11 Artículo 126. Trámite para la reconstrucción: en caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así: 1) el apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio; 2) el juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción, y 3) si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.

Modo personal: entrega en mano de la copia física o digital del material, ejercicio que permite desarrollar el diálogo directo y así la posibilidad de abordar eventuales acuerdos.

Modo virtual: envío de la copia digital del material a través de correo electrónico o redes sociales (WhatsApp, etc.).

Recuerde que hoy en día existen muchas formas fáciles y económicas de escanear, entre ellas, aplicaciones en teléfonos, por lo tanto, el envío de estas piezas puede efectuarse sin limitaciones de tiempo o lugar.

No olvide confirmar la recepción del material, tenga en cuenta que usted es el interesado en que el trámite procesal no se retrase por el impase de pérdida de los registros de la audiencia, y el camino más corto es que se logre un acuerdo sobre lo ocurrido en ella.

Segunda estrategia:

Proponer acuerdos parciales si no hay total consenso con el proyecto de constancia

No olvide que no estar de acuerdo en todo el contenido del proyecto de constancia no es óbice para que se pacte uno o varios apartes de la misma, todo aquello que no deba reelaborarse será un ahorro procesal y de tiempo muy importante para todos.

Tercera estrategia:

Atender la solicitud de explicaciones y aclaraciones

Es muy importante, para mantener vigente la comunicación, atender todas las preguntas, dudas o manifestaciones de la contraparte; hacerlo permite convencer al solicitante de la corrección de su propuesta o, en ocasiones, advertirle a usted de errores o inconsistencias en la misma.

Cuarta estrategia:

Compartir las estrategias

Las propuestas de esta herramienta son apenas el punto de partida de una novedosa forma de asumir el trámite procesal. En la práctica, muchos de los que han fungido en los diversos roles del sistema han desarrollado otras estrategias útiles para reducir la controversia, o facilitar la comunicación; experiencia importantísima que vale la pena dar a conocer. Por eso, a través de la versión digital de este documento se pueden compartir tales ideas, basta usar el **código QR** que se encuentra al final de este MOPA y registrar la información. Allí se podrán encontrar tales aportes y las versiones actualizadas, dado que este texto seguirá progresivamente en construcción.

Ejemplo de presentación del modelo en audiencia:

Se adelanta proceso penal en contra del señor Sergio Fernando Ramírez Arciniegas por el delito de homicidio agravado ante el Juzgado Penal del Circuito, despacho que surtió audiencia preparatoria el día 7 de febrero.

La delegada fiscal y el señor defensor son informados el 14 de abril por parte del juzgado sobre las fallas que presentó el equipo de cómputo del despacho, lo que no permitió conservar los

registros de la audiencia del 7 de febrero del año en curso, por eso son invitados a aportar la información que se encuentre en su poder para cumplir el trámite de reconstrucción.

Surtida reunión entre fiscalía y defensa aprobaron el proyecto de constancia que la primera propuso; en la respectiva audiencia, para solucionar el asunto, se cumple la siguiente intervención:

FISCAL: señoría, es nuestro deseo informarle, junto con el señor defensor, que, de forma previa a esta audiencia hemos sostenido reuniones en las cuales hemos llegado a los siguientes acuerdos para su conocimiento:

Las partes manifestamos que podemos dar fe que son hechos procesales ciertos los siguientes:

- A. Que el Juzgado Penal del Circuito surtió audiencia preparatoria el día 7 de febrero.
- B. Que en tal diligencia se reconoció cumplido el descubrimiento a cargo de la fiscalía sin que se hubiese presentado observación alguna.
- C. Que la defensa efectuó su descubrimiento, que corresponde al listado que se anexa; se hizo efectivo el mismo de manera completa y la fiscalía no hizo observaciones.
- D. Que no se presentó petición de conexidad procesal alguna.
- E. Que dieron por efectuada la enunciación probatoria de las dos partes (pues corresponde en estricto orden a lo estipulado y solicitado como prueba).
- F. Que informaron las siguientes estipulaciones:
 1. Plena identidad. El nombre completo del procesado es Sergio Fernando Ramírez Arciniegas identificado con cédula de ciudadanía N.º 74.315.592 expedida en Orito (Putumayo).
 2. Fecha de los hechos: 15 de diciembre de 2017.
 3. Plena identidad de la víctima: Jorge Ernesto Pérez López con cédula de ciudadanía N.º 56.729.637 de Bogotá.
 4. Causa de la muerte: choque hipovolémico causado por cuatro (4) heridas con arma blanca a la altura del cuello.
- G. Que la fiscalía hizo cuatro (4) solicitudes probatorias de las cuales en dos (2) hubo oposición de la defensa, quien solicitó inadmisión de las mismas; por parte de la defensa, hubo dos (2) solicitudes probatorias de las cuales la fiscalía ejerció oposición sobre una (1) y solicitó su inadmisión.
- H. Que el juez decretó las siguientes pruebas solicitadas por la fiscalía: testimonios de Juan García, Pedro Quintero y Aura Cárdenas.
- I. Que el juez decretó las siguientes pruebas solicitadas por la defensa: testimonios de Anabel Rincón y Alcira Peña, y
- J. Inadmitió las siguientes pruebas: fiscalía-testimonio de Gustavo Pereira.

JUEZ: señor defensor, ¿es correcta la información proporcionada por la fiscalía?

DEFENSA: es correcto, señor juez. Estimamos que este proyecto de constancia refleja fielmente lo ocurrido en audiencia, y solicitamos respetuosamente que así quede conformada la reconstrucción de la actuación.

JUEZ: en atención a que las partes, de forma previa a la audiencia, han llegado a consensos respecto de los términos en que debe cumplirse la reconstrucción de la actuación, sin

que se observe que ello afecta o compromete derechos o garantías fundamentales de algún sujeto procesal, y en virtud de que tales acuerdos se encuentran avalados por el artículo 10 de la Ley 906 de 2004, este estrado judicial acepta los términos expuestos por las partes y dispone...

Versión web del MOPA 25

Para acceder a la versión web de esta herramienta, los videos de ejemplo, información actualizada sobre esta guía y material adicional, consulte el siguiente CÓDIGO QR:



En iPhone:

Acceda con la aplicación de la cámara.

En Android:

Descargue una aplicación gratuita de lectura de códigos QR.

NOTA: en el mismo enlace podrá hacer sus aportes de estrategias y/o consultar las propuestas que otros actores del proceso hayan realizado.

Esta publicación fue financiada por el Pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos, a través del Departamento de Estado -INL-.

Los textos de esta publicación son responsabilidad de sus autores y no representan los puntos de vista del Departamento de Justicia, ni del Gobierno de los Estados Unidos.

Modelos Operativos de Preparación de Audiencias



Esta publicación fue financiada por el Pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos, a través del Departamento de Estado -INL-.

Los textos de esta publicación son responsabilidad de sus autores y no representan los puntos de vista del Departamento de Justicia, ni del Gobierno de los Estados Unidos.

Modelos Operativos de Preparación de Audiencias